

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 25 DE MAYO DE 1998 (Correspondiente a la del 22 de mayo).

PRESIDENTE:

D. Vicente Balibrea Aguado.

Primer Teniente de Alcalde.

CONCEJALES ASISTENTES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, por ausencia justificada de la Il<sup>ma</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

**URBANISMO**

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 8 al 20 de mayo, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 7 al 20 de mayo, ambas inclusive.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA98-124, a nombre de Autoridad Portuaria solicitando licencia de obras para equipamiento del Puerto Deportivo del Muelle de Alfonso XII, de esta Ciudad.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA98-212, a nombre de Química de Estroncio S.A., solicitando licencia de obras para construir una planta de Carbonato de Estroncio en Valle de Escombreras.

A.5 Dación de cuenta de Decretos de licencias de Parcelación de fechas 2 al 22 de mayo de 1998, ambas inclusive.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Redelimitación de la U.A. nº 1 CO, en el Barrio de La Concepción, redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismos.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial de Estudio de Detalle en Parcela B2 del Polígono de Santa Ana, presentado por TRICARSA S.L.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 3.1, 3.2 y 3.3 DE, en Los Dolores, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 8 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones, presentado por UNISUR S.A.

## **PATRIMONIO**

B.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación de solicitud de D<sup>a</sup> Encarnación Berbel Mateo para la ocupación de un quiosco situado en C/ Ribera de San Javier, junto al Cenit.

B.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública, situada en Callejón San Crispín de esta Ciudad.

B.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con solicitud de D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre para la ocupación de un quiosco situado en Plaza del Taibilla de Los Nietos.

B.4 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con instrucción del expediente de revocación de licencia de instalación de quiosco situado en Avenida Reina Victoria Eugenia de esta ciudad.

B.5 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre ratificación de Decreto de la Alcaldía disponiendo la personación de este Excmo. Ayuntamiento en Recurso Contencioso-Administrativo 01/0000655/19980.

B.6 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre solicitud de D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Tomás para ampliación de actividad temporal en quiosco situado en C/ Juan Fernández, frente Club de Cabos.

B.7 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre la rectificación del inventario de bienes y derechos municipales, referida al 31 de diciembre de 1997.

B.8 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre expediente de cesión gratuita de terrenos en El Algar.

## **CULTURA**

C.1 Propuesta del Concejal del Área de Cultura, Juventud y Deportes sobre aprobación del gasto para la realización del Festival "La Mar de Músicas".

C.2 Propuesta del Concejal del Área de Cultura, Juventud y Deportes sobre realización en la Sala de Exposiciones de la Muralla Bizantina de dos exposiciones en los meses de julio, agosto y septiembre.

## **SERVICIOS**

D.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con dación de cuenta de recursos contenciosos interpuestos contra este Ayuntamiento.

## **HACIENDA**

E.1 Propuesta del Concejal del Área de Hacienda, en relación con expediente de generación de crédito en el Presupuesto de 1998 que permita atender los gastos derivados de los cursos de "Preformación Casa de la Mujer".

E.2 Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre exención de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D. Pablo Flores Garrido.

## **SANIDAD**

### LICENCIAS DE INSTALACION

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 49/98, a nombre de Antonio Sánchez Lázaro S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a Supermercado en C/ Santiago Ramón y Cajal, 149 B.

F.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 117/98, a nombre de Vicente Díaz Sale S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a Ferretería, Bricolage y Pintura en Avenida de Colón, 135.

F.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 442/97, a nombre de AUTOESCUELAS ITER, solicitando licencia de instalación de local destinado a Autoescuela en Carretera de La Palma, 156.

F.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 65/98, a nombre de D<sup>a</sup> Juana Ñíguez Soriano, solicitando licencia de instalación para Salón de Belleza en C/ Carlos III, 45.

F.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 64/98, a nombre de D<sup>a</sup> Rosario A. Molero Angosto, solicitando licencia de instalación para Peluquería en C/ Carlos III, 45.

F.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 192/98, a nombre de D. José Patrocinio Moral Calderón, solicitando licencia de instalación para Panadería en C/ Ramón y Cajal, 160.

F.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 9/98, a nombre de D. Pablo Franco Botia, solicitando licencia de instalación de Restaurante en Paraje Valdelentisco. Mazarrón.

F.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 43/98, a nombre de D<sup>a</sup> Yolanda Gómez Andreu, solicitando licencia de instalación para local destinado a Café-Bar en Sorrento, 8. Santa Ana.

F.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 260/96, a nombre de D. Pedro Gines Valverde Navarro, solicitando licencia de instalación para local destinado a Café-Bar en C/ Carmen Conde, 40.

F.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 374/97, a nombre de D<sup>a</sup> Mercedes Sanz Romero, solicitando licencia de instalación para local destinado a Cafetería Tetería y Librería en C/ Ángel Bruna, 10.

F.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 206/97, a nombre de D. Juan Rodríguez Martínez, solicitando licencia de instalación para local destinado a Café Bar en Avenida Colón, 143. San Antón.

F.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 423/97, a nombre de D. José M. Pablos Sánchez, solicitando licencia para ampliación de maquinaria en Café Bar en C/ Recoletos, 35. San Antón.

F.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 61/97, a nombre de Náuticas Marina Center, solicitando licencia de instalación para local destinado a exposición, venta de artículos, oficina, almacén y taller de náutica en Ctra. Cabo de Palos. El Albujón.

F.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/61, a nombre D<sup>a</sup> Angeles Ballester Hernández, solicitando cambio de titularidad en licencia de instalación para Bar en C/ Libertad, 4. El Algar.

F.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 380/95, a nombre de Promociones Asendyna S.L., solicitando licencia de instalación para local destinado a instalaciones de riego, soldadura y torneado en Ctra. Albujión-La Aljorra.

F.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 84/95, a nombre de D<sup>a</sup> Caridad Díaz Mena, solicitando licencia de instalación para Taller de Carpintería de Aluminio en C/ Sin Nombre. El Algar.

F.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 125/97, a nombre de Empresa Asociativa Laboral Cerra, solicitando licencia de instalación para Autoescuela en C/ Mayor, 49. Alumbres.

F.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 448/96, a nombre de Maquimotor S.L., solicitando licencia de instalación para Taller de Maquinaria Agrícola en Los Luengos. El Algar.

F.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 394/97, a nombre de D. Joaquín Torres Zabala, solicitando licencia para ampliación de obrador y despacho de productos de confitería en Plaza Vicente Ros, 3.

F.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 26/96, a nombre Tuberías de Cartagena S.L., solicitando licencia de instalación de Taller de Calderería y Cerrajería en C/ Canalejas, 18. La Palma.

F.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 100/95, a nombre de D. Francisco José Solano Méndez, solicitando licencia de instalación para Explotación Avícola en Lo Monja. La Magdalena.

F.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 180/96, a nombre de ENDICO S.A., solicitando licencia de instalación para aire acondicionado en Supermercado en C/ Jardines, 10 B. Los Dolores.

F.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT54/98, a nombre de Talleres AZM S.L., solicitando cambio de titularidad en licencia de instalación para Taller de carrocerías en Ctra. Madrid, Km. 433. Los Dolores.

F.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 290/96, a nombre de D. Antonio Plazas Pedreño, solicitando licencia de instalación para Explotación Porcina en Casas del Loco. La Magdalena.

F.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT199/97, a nombre de TEMUR S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a alquiler de Video Casette con expendedora automática en C/ Juan Fernández, 21 B.

F.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT1/98, a nombre de D<sup>a</sup> Ana Belén Cánovas Romero, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos Todo 100 en calle E. Horacio, 28, Torreciega.

F.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT47/98, a nombre de D. José Vicente Roig García, solicitando licencia de apertura de peluquería de señoras y caballeros en calle M. Segal, 7.

F.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT19/98, a nombre de D<sup>a</sup> María Alcaraz Hernández, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos Todo 100 en C/ Amatista, 8.B. Urbanización Mediterráneo.

F.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT158/97, a nombre de D. Francisco Javier Vera García, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos Todo 100 en C/ San Fernando, 41.

F.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT41/98, a nombre de Viajes Marsans S.A. solicitando licencia de apertura de local destinado a Agencia de Viajes en Plaza San Francisco, 17.

F.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT168/97, a nombre de D. Daniel José Albaladejo Ortiz, solicitando licencia de apertura de Farmacia en C/ Juan Fernández, 40.

F.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT82/98, a nombre de Transgalvez S.L., solicitando licencia de apertura de Agencia de Transportes en C/ Gonzalo de Berceo, 3.B.

F.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 120/98, a nombre de D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez, solicitando licencia de apertura de local destinado a laboratorio protésico dental en C/ Mayor, 125.B. Molinos Marfagones.

F.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 309/97, a nombre de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Albaladejo, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de Lencería Corsetería en C/ Angel Bruna, 30.

F.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 108/98, a nombre de D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre, solicitando licencia de apertura de local destinado a frutería en Vistabella, 2, Los Nietos.

F.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 314/97, a nombre de Mayores Atención Integral S.L., solicitando licencia de apertura de Centro Diurno de Atención Geriátrica en C/ Ramón y Cajal, 128.

F.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 106/98, a nombre de Transportes Dopal S.A., solicitando licencia de apertura de oficina de transportes en C/ Orquídeas, 1.B. Barrio de La Concepción.

F.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 43/98, a nombre de D<sup>a</sup> M. Carmen Romasín Tristante, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta equipos informática, en Polígono Santa ana B-3. Santa Ana.

F.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 110/98, a nombre de D<sup>a</sup> M. Luisa Hernández Navas, solicitando licencia de apertura de local destinado a Administración de Loterías en Centro Comercial Continente, Local 16.

F.40 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 191/97, a nombre de D<sup>a</sup> M. José Contreras González, solicitando licencia de apertura de local destinado a alimentación, limpieza y helados en C/ Encarnación, 18 B. Los Dolores.

F.41 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 126/98, a nombre de D<sup>a</sup> Emilia Martínez Marín, solicitando licencia de apertura de local destinado a la venta de bolsos y complementos en C/ San Fernando,38.

F.42 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 287/97, a nombre de D. David Soler Domínguez, solicitando licencia de apertura de local destinado a la venta de salazones en C/ Pintor Portela, 3.B.

F.43 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 47/98, a nombre de Ecocarburantes Españoles S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a oficina en C/ Berlín, Parcela 3F. Edificio CEEIC. Polígono Industrial.

## **PERSONAL**

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de un ordenanza conserje.

G.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación por incapacidad permanente incoado a nombre de D. Alfonso Martínez Segura. Policía Local.

**3º Disposiciones oficiales y correspondencia.**

**4º Informes de los Servicios y Negociados.**

**5º Manifestaciones de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

**6º Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MAYO.

Se dió cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**SEGUNDO.-** PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

**URBANISMO**

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 8 AL 20 DE MAYO, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 08.05.98.

01.- Expdte.: MA98-202.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN LOMA CRISTALES, 29 - CANTERAS.

Promotor: D. ILLAN MARTINEZ SANTIAGO.

Solicitada: 30.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

02.- Expdte.: MA96-653.

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS EN POZO ESTRECHO.

Promotor: HUERTO SACRISTAN DE CARTAGENA, SL.

Solicitada: 21.04.98.

SE ACCEDE AL CAMBIO DE TITULARIDAD.

DECRETOS 12.05.98.

03.- Expdte.: MA98-113.

Obra: AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL EN CTRA. LA PALMA, 54 - LOS BARREROS.

Promotor: D. TOMAS SALINAS MARIA.

Solicitada: 25.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA97-685.

Obra: LEGALIZACION DE CUBRICIÓN DE PATIO PARA DESTINAR A APRISCO OVINO EN PARAJE MOLINOS GALLEGOS-SAN FELIX.

Promotor: D<sup>a</sup>. PEREZ APARICIO VALENTINA.

Solicitada: 01.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 13.05.98.

05.- Expdte.: MA98-237.

Obra: OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y SEMISOTANO EN ALFONSO X EL SABIO, 16-CARTAGENA.

Promotor: MARTINEZ PAGAN TOMAS.

Solicitada: 14.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 14.05.98.

06.- Expedte.: MA98-117.

Obra: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS DE P.O. Y SOTANO DE APARCAMIENTOS EN POLIGONO SANTA ANA, PARC. B-25, 26, 34 Y 35 - CARTAGENA.

Promotor: URBINCASA.

Solicitada: 27.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA98-249.

Obra: CONSTRUCCION DE 35 VIVIENDAS DE P.O., GARAJES Y LOCALES COMERCIALES EN U.A. 2 CS. BDA. CUATRO SANTOS.

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. ATLANTA, SL.

Solicitada: 14.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

08.- Expdte.: MA97-595.

Obra: OBRAS DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FLORIDABLANCA - LOS DOLORES.

Promotor: HOGAR MANGA, SL.

Solicitada: 30.10.97.

SE DENIEGA.

09.- Expdte.: MA97-502.

Obra: REHABILITACION DE VIVIENDA Y ADAPTAR BAJO A SUPERMERCADO, EN SEPULCRO Y SANTIAGO - SANTA LUCIA.

Promotor: D. VELASCO MARTOS ALFONSO.

Solicitada: 19.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- Expdte.: MA98-272.

Obra: CONSTRUCCION DE LOCAL Y SOTANO EN OLOT - BDA. SAN CRISTOBAL - LOS DOLORES.

Promotor: D. SANCHEZ MARTINEZ  
FRANCISCO.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

11.- Expdte.: MA98-279.

Obra: OBRAS DE REFORMA Y  
AMPLIACION DE VIVIENDA EN  
MODRAGON, 2 - CANTERAS.

Promotor: D. DIAZ SEGURA MANUEL.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA98-251.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE  
AGRICOLA EN EL PLAN - LOS DOLORES.

Promotor: D. MARTINEZ CEGARRA  
DOLORES.

Solicitada: 02.04.98.

SE DENIEGA.

DECRETOS 15.05.98.

13.- Expdte.: MA98-283.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR CON GARAJE EN AGUSTIN  
QUEROL - LA PALMA.

Promotor: D. SANCHEZ LORCA MIGUEL.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA98-98.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN  
SANTA FLORENTINA Y CAMILO CALE -  
B° PERAL.

Promotor: D. FERNANDEZ GARCIA  
MANUEL.

Solicitada: 19.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA98-147.

Obra: REFORMA Y AMPLIACION DE  
VIVIENDA EN CAMINO VIEJO - LA  
ALJORRA.

Promotor: D. ALCARAZ LEON JOSEFA.

Solicitada: 10.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA98-245.

Obra: REHABILITACION DE VIVIENDA EN  
MOJUELO, 25 - CANTERAS.

Promotor: D. ROS ZAPLANA JOSEFA.

Solicitada: 14.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- Expdte.: MA97-743.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA  
USOS AGRICOLAS EN PARAJE LOS  
HERNANDEZ - EL ALBUJON.

Promotor: D. MUÑOZ MEROÑO  
FRANCISCO.

Solicitada: 22.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA98-210.

Obra: LEGALIZACION DE DOS PISCINAS  
EN LA MANGA CLUB-CONDOMINIO C11-  
PARCELA 27-28 - LOS BELONES.

Promotor: MYDRIN, SA.

Solicitada: 02.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA98-163.

Obra: ADECUACION DE LOCAL PARA  
CAFETERIA CON DESPACHO DE  
PANADERIA EN EMPERATRIZ, 12 - LOS  
DOLORES.

Promotor: D. BERNAL MARTINEZ  
NICOLAS.

Solicitada: 17.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 18.05.98.

20.- Expdte.: MA98-257.

Obra: SOLICITUD DE QUE SE EXIMA DE  
APARCAMIENTOS OBLIGATORIOS A UNA  
FUTURA EDIFICACION. EN SALERO Y  
CAÑONERO - CABO DE PALOS.

Promotor: LOS CHOPOS SL.

Solicitada: 14.04.98.

SE DESESTIMA LO SOLICITADO.

21.- Expdte.: MA98-271.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR AISLADA EN LOMA CHICA,  
PARCELA 162 - CANTERAS.

Promotor: D. RODRIGUEZ SEIDEDOS  
MARIO.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 19.05.98.

22.- Expdte.: MA96-112.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: GRUPO TRAZADOS, SL.

Solicitada: 04.05.98.

SE ACCEDE.

23.- Expdte.: MA96-112.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: GRUPO TRAZADOS, SL.

Solicitada: 04.05.98.

SE ACCEDE.

DECRETOS 20.05.98.

24.- Expdte.: MA98-344.

Obra: ADAPTACION DE NUEVA OFICINA  
EN AVDA. DE COLON, 14 - CARTAGENA.

Promotor: LA CAIXA.

Solicitada: 08.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA97-711.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CASTELAR Y TENIENTE CARRACI, 36-11 - EL ALGAR.

Promotor: D<sup>a</sup>. PADILLA MARIN ASCENSION.

Solicitada: 10.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA97-156.

Obra: ANULACION DE FIANZA IMPUESTA PARA LA CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS EN PUERTO ALSASUA Y OTRAS - LOS URRUTIAS.

Promotor: JOSE IGNACIO GUZMAN, SL.

Solicitada: 09.01.98.

SE ACCEDE.

27.- Expdte.: MA98-223.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CTRA. A LA UNION - LA APARECIDA - CARTAGENA.

Promotor: D. LORENTE MARTINEZ GINES LUIS.

Solicitada: 02.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

28.- Expdte.: MA98-32.

Obra: CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS DE P.O. Y COCHERAS Y LOCAL EN BARTOLOME ESPOTORNO ATHENAS Y DON CRISPIN - CARTAGENA.

Promotor: D<sup>a</sup>. BLAYA GARCIA RAQUEL.

Solicitada: 22.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA97-610.

Obra:  
AMPLI  
ACIÓ  
N DE  
VIVIEN  
DA  
UNIFA  
MILIAR  
EN LA  
MANG  
A CLUB  
PARCE  
LA 86 -  
PP  
ATAMA  
RIA.

Promotor: D. MICHAEL DAMPRATH.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

30.- Expdte.: MA97-429.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA  
CEBO DE BROILERS EN HACIENDA LAS  
CAÑADAS - EL PLAN - LOS DOLORES.

Promotor: D. COSTA GARCIA JOSE.

Solicitada: 23.07.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 7 AL 20 DE MAYO, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME98-01465, a nombre de MARTINEZ SANTIAGO JUAN y consistente en reparación de los escalones de acceso al portón y zócalo en ARAGON 5 (CARTAGENA)
- 2.- ME98-01053, a nombre de MARTINEZ AGÜERA FLORENTINA y consistente en 100 m.l. vallado formado con postes metálicos de 1,5 mts., y bloques con altura de 2 mts. en COLONIAS LAS (GALIFA)
- 3.- ME98-01229, a nombre de LENCINA GARCIA CARMELO y consistente en reparación de atrio; cambiar tuberías de agua en aseo y cocina; cambiar azulejos y suelo en aseo y cocina, aseo 5 m2 y cocina 9,50 m2 en LLUVIA 2 (CAMACHOS LOS)
- 4.- ME98-01232, a nombre de MONTESINOS RICHARTE ANDRES y consistente en DERRIBO DE MARQUESINA; SANEAR PARTE AFECTADA DE FACHADA en PLAZA SAN GINES 5 (CARTAGENA)
- 5.- ME98-01237, a nombre de PLAZA PEREZ M JOSEFA y consistente en REPARACION PAREDES INTERIORES DE LA CASA Y PARED DE EXTERIOR, QUE DA A UN PATIO INTERIOR en DOCTOR CALANDRE 36 (BDA.SAN JOSE OBRERO)
- 6.- ME98-01249, a nombre de SOLA MENDEZ CARMEN y consistente en 75 M2 PAVIMENTO; 20 M2 REVESTIMIENTO; 75 M2 TECHOS ESCAYOLA; 275 M2 PINTURA PLASTICA Y 75 M2 ENLUCIDO DE CEMENTO en GENERAL MOSCARDO 57 (EL ALBUJON)
- 7.- ME98-01233, a nombre de MECA GARCIA ANDRES y consistente en ENLOSADO DE 100 M2 Y LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL en JARA 17 (CARTAGENA)
- 8.- ME98-01260, a nombre de LUJAN SEGURA JOSE ANTONIO y consistente en arreglo de tuberías por rotura-urgente; reponer suelo de la vivienda 90 m2 en OROPENDOLA 33 (POZO ESTRECHO)
- 9.- ME98-01281, a nombre de GARCIA ROBLES JUAN ANTONIO y consistente en reparación de fachada del edificio Triángulo según documentación adjunta en SEBASTIAN FERINGAN 9 (CARTAGENA)
- 10.- ME98-01392, a nombre de MARTIN ROLDAN MARIA CARMEN y consistente en colocar puerta de acceso en MANZANO 5 (TENTEGORRA)
- 11.- ME98-01256, a nombre de GALINDO CANOVAS M CARMEN y consistente en CAMBIO DE CUBIERTA SEGUN PROYECTO REDACTADO POR D. FRANCISCO JAVIER OLMOS SANCHEZ DE FECHA DE VISADO 23-01-98 en GUIA LA (GUIA LA)

12.- ME98-01246, a nombre de GOMEZ GOMEZ TOMAS y consistente en ENLOSAR 120 M2 DE JARDIN EXTERIOR DE LA CASA en MONSERRAT 9 EL CARMOLI (LOS URRUTIAS)

13.- ME98-01464, a nombre de GRUPO INMOBILIARIO BERISO SL y consistente en vallado de solar en BERIZO Y OTRAS (BARRIO DE PERAL)

14.- ME98-01494, a nombre de LORENTE RUIZ ENCARNACION y consistente en sustituir chapado en cocina y baño en GARDENIAS 26 (BARRIO LA CONCEPCION)

15.- ME98-01272, a nombre de HERNANDEZ ESQUIVA ALFONSO y consistente en embellecimiento de zócalo con azulejos 2,5 m2 en FUENTE LA 56 BAJO (LOS BELONES)

16.- ME98-01214, a nombre de ROS BERNAL CARMELO y consistente en revocado de paredes con cemento en 12 m2. en LOS CIRILOS (LA GUIA)

17.- ME98-01496, a nombre de SANCHEZ LOPEZ JOSE LUIS y consistente en quitar acera de ladrillo macizo de 1 m. en el jardín y reponer dicha acera de 1 m de ancho y 48 m.l de gres en ARCO DE LOS REYES (CALA FLORES)

18.- ME98-01280, a nombre de SABATER CRESPO EULALIA y consistente en sustitución de tela asfáltica y loseta de aspe en terraza por otra 25 m2; sustitución de 3 ventanas por otra de igual dimensión; sustitución de puerta de madera por otra de aluminio en CTRA ATALAYA 80 (BARRIO LA CONCEPCION)

19.- ME98-01314, a nombre de MARIN JIMENEZ M CARMEN y consistente en QUITAR AZULEJO DE FACHADA Y ECHAR GRANITO 15 M2; PONER PLAQUETA EN SUELO DE JARDIN 14 M2 en PERU 27 (DOLORES LOS)

20.- ME98-01279, a nombre de VELASCO PEREZ FLORA y consistente en reparación de aseo consistente en sustitución de alicatado 28 m2 y pavimento 8; sustitución de inodoro en SAN JUAN NEPOMUCENO 13 BAJO IZ (DOLORES LOS)

21.- ME98-01278, a nombre de VELASCO PEREZ DOLORES y consistente en sustitución alicatado en baño 22 m2 y pavimento 6 m2 en PLAZA ESPAÑA 2-7º B (CARTAGENA)

22.- ME98-01277, a nombre de PEREZ CERDA JUAN y consistente en cambiar tuberías de agua que están picadas y cambiar plaqueta de los suelos de toda la casa 90 m2 en NARCISO IBAÑEZ MENTA 4 (POZO ESTRECHO)

23.- ME98-01276, a nombre de FERNANDEZ ROS MARIA DOLORES y consistente en cambio de alicatado en cocina y baño; revisión instalación agua en CARIDAD 11 (CARTAGENA)

24.- ME98-01274, a nombre de MAS EGEA FRANCISCO y consistente en cambiar suelo y cerrar jardín y enlosado en MAYOR 54 (VISTA ALEGRE)

- 25.- ME98-01273, a nombre de RIQUELME ARTES GASPAR y consistente en chapar cocina 15 m<sup>2</sup>; cambiar suelo cocina y sala estar 17 m<sup>2</sup> en OLIMPIA 2-6° C (URBIN CASA)
- 26.- ME98-01241, a nombre de HERNANDEZ MENA FRANCISCO y consistente en CHAPADO COCINA 20 M<sup>2</sup> en ANGEL FERRANT 28 (LA PALMA)
- 27.- ME98-01240, a nombre de GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO y consistente en ENLOSAR PATIO APROX. 20 M<sup>2</sup> E INSTALAR PUERTA DE REJA EN PASILLO DE SU PROPIEDAD en INGLESSES LOS 57 (PALMA LA)
- 28.- ME98-01235, a nombre de GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO y consistente en CAMBIO DE 5 VENTANAS EN MAL ESTADO POR ALUMINIO en CUESTA BLANCA (CUESTA BLANCA)
- 29.- ME98-00918, a nombre de LUJAN MERCADER FRANCISCO y consistente en colocación de cierre de aluminio desmontable en dos arcos o huecos existentes en porche en AVENIDA DEL AGUA 14 (POZO ESTRECHO)
- 30.- ME98-00937, a nombre de ESTEBAN CARRILLO JOSE y consistente en VALLADO CON POSTES Y MALLA 77 M (VALLADO PROVISIONAL) en URBANIZACION VIRGEN CARIDAD (LOS URRUTIAS)
- 31.- ME98-01358, a nombre de COVA DE LA VALLEJO BENITO y consistente en CUARTO DE BAÑO 3,50 X 2,50 X 1 CHAPADO Y ACCESORIOS; CAMBIAR 5 VENTANAS UNDS., CAMBIAR 6 PUERTAS INTERIORES; PONER CHAPADO COCINA Y PONER PAQUETA EN SUELO 59 M<sup>2</sup> en PEDRO DIAZ 11-2 F (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 32.- ME98-01325, a nombre de MORENO LOPEZ JOSE y consistente en arreglos en vivienda consistentes en bajantes de agua salida por patio de luces; modificación en cañerías al igual que chapar azulejos y poner plaqueta en cocina y baño; arreglo de pared interior de 2,5 m aprox. en TARRASA 3 (DOLORES LOS)
- 33.- ME98-01322, a nombre de CORRAL ESTEBAN ANTONIO y consistente en CAMBIAR AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO; CAMBIAR TAMBIEN SUELO (BAÑO 5 M<sup>2</sup>, COCINA 14 M<sup>2</sup>) en PLAZA BIZANTINA 3 (SANTA ANA)
- 34.- ME98-00931, a nombre de GERHARD HENRICH SIMON y consistente en construcción de arcos, embellecer fachada en SUBIDA AL FARO 81 (CABO DE PALOS)
- 35.- ME98-01034, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS SIRENAS I y consistente en derribo de jardineras; comprobación estado de vigas-cornisas; limpiar y sanear zona de vigas metálicas; aplicación de pinturas antioxidante y mortero resina en MANGA LA BLQ 4 URB SIRENAS I (LA MANGA)

- 36.- ME98-00281, a nombre de ROMA SANCHEZ CRISTOBAL y consistente en reparación de red de aguas; revisión interior de las conexiones a la red alcantarillado; colocación de azulejos levantados; sustitución de enchufes; reparación de pavimento levantado y nivelación cubierta porche (quitar inclinación) en UTRILLO 2 (PP MAR DE CRISTAL)
- 37.- ME98-01226, a nombre de SANCHEZ GARCIA M TERESA y consistente en limpieza y desbroce del terreno en ALGAR EL U E 14 (EL ALGAR)
- 38.- ME98-01133, a nombre de SEGURA CUTILLAS ANGEL y consistente en quitar láguena de terraza; colocación de tela asfáltica impermeable en GENERAL MOSCARDO 47 (EL ALBUJON)
- 39.- ME98-01255, a nombre de ASENSIO MELGAR JOSE y consistente en 80 M2 ENLOSADO; CAMBIAR VENTANAS 5 UNDS. en MIGUEL DE CERVANTES 14 (LA ALJORRA)
- 40.- ME98-01248, a nombre de SOLANO MARTINEZ PEDRO y consistente en REPARACION DE PEDRIZA EXISTENTE Y VALLADO TELA METALICA Y PUERTAS 95 M.L. en DIAZ LOS (GALIFA)
- 41.- ME98-01245, a nombre de SANCHEZ RAMIREZ JOSE LUIS y consistente en CHAPADO DE MURO QUE BORDEA LA PISCINA en RUISEÑOR 3 (POZO ESTRECHO)
- 42.- ME98-01244, a nombre de TORRES VILLAOSLADA FRANCISCO y consistente en 60 M2 PLAQUETA INTERIOR en MORA RIPOLL 11 BAJO IZD (BDA VIRGEN DE LA CARIDAD)
- 43.- ME98-01072, a nombre de GARCIA PINILLA M JOSE y consistente en separación de jardín, pared con celosía y puerta (división) en RECIFE 21 (URBANIZACION LA VAGUADA)
- 44.- ME98-01188, a nombre de BERNAL GUTIERREZ FULGENCIO y consistente en enlosar cochera 25 m2 y chapado paredes 20m2 en FINCA LOS VIDALES (PALMA LA)
- 45.- ME98-01190, a nombre de CAPARROS HERNANDEZ JUAN JOSE y consistente en enlosado de cochera; enlosar habitación paralela a cochera y enlucir paredes de esa habitación en CALAMONTE 12 (CANTERAS)
- 46.- ME98-01219, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO y consistente en arreglo de balsa con tela asfáltica. en LOS MARINES (LOS PUERTOS DE ABAJO)
- 47.- ME98-01213, a nombre de CAMPOS MARTINEZ JOSE ANTONIO y consistente en ALICATADO COCINA 11 M2; ENLOSADO VIVIENDA 80 M2 en MURALLA DE TIERRA 7 (CARTAGENA)

48.- ME98-01209, a nombre de MARIN SANCHEZ JOSE y consistente en PICAR PAREDES INTERIORES Y ALICATAR LAS MISMAS en HERNAN CORTES (LOS URRUTIAS)

49.- ME98-01171, a nombre de MARTINEZ ALCARAZ JOSE RAMON y consistente en retirada de celosía 15 m.l.; suplemento pared de ladrillo hueco 9 cm. un total de 15,75 m2; colocación de celosía; enlucido de mortero de cemento 31,50 m2; pinturas varias y cambio de puerta (pared medianera) en FERNANDO RODERO 11 (LOS URRUTIAS)

50.- ME98-00919, a nombre de FERRER PEREZ ANTONIO y consistente en limpieza y desbroce de solar en NIETOS LOS PARCELA 4 (LOS NIETOS)

51.- ME98-00440, a nombre de BAÑOS GUZMAN ISIDORO y consistente en VALLADO SOLAR CON TUBO REDONDO DE HIERRO Y TELA DE VALLA 58 M.L. X 2 MTS. DE ALTO en SIERRA DE TIGRE FINCA 06542 (EL ALBUJON)

52.- ME98-01312, a nombre de HERNANDEZ MADRID MIGUEL y consistente en PICADO Y ENLUCIDO 25 M2 PARED EXTERIOR Y CAMBIAR 2 VENTANAS DE 0,70 X 1,00 en PUERTO DE LA CRUZ 4 (MOLINOS MARFAGONES)

53.- ME98-01236, a nombre de LINARES GARCIA FELIPE y consistente en MURETE E BLOQUE DE CARA VISTA DE 30 M. DE LONGITUD X 1,5 M. DE ALTURA Y SOBRE EL MISMO REJA DE HIERRO DE 50 CM. DE ALTURA, COLOCACION DE PUERTA DEL MISMO ENREJADO en JUAN BRAVO 1 (ALGAR EL)

54.- ME98-00069, a nombre de ORTUÑO AYALA INOCENCIO y consistente en construcción de un porche y barbacoa en PARAJE GORRIONES S/N (MIRANDA)

55.- ME98-01526, a nombre de MARTINEZ ILLAN JOSEFA y consistente en 54 m2. de tabiquería, picado y enlucido, 60 metros de enlosado y cambio de cuatro ventanas. en HUERTA FERRIOL 1 (ALUMBRES)

56.- ME98-00563, a nombre de MARTINEZ MENDEZ ANTONIO y consistente en abrir buque y colocar ventana 80 x 1; chapar fachada 7 m2 en cochera en JIMENEZ DE LA ESPADA 34 (CARTAGENA)

57.- ME98-00231, a nombre de GALINDO GARCIA ANTONIO y consistente en construcción de vallado 400 m.l. con postes y malla altura 1,75 m en TORRE NUEVA POL 141 PAR 960 (POZO ESTRECHO)

58.- ME98-01528, a nombre de SANZ GARCIA MARTIN y consistente en cambio de tres ventanas de madera por otras de aluminio sin alterar huecos, chapado de una habitación con azulejos de 4x4, y 40 ladrillos para hacer un murete en barandilla exterior para colocación del contador de la luz. en AVDA LA MARINA 98 (LOS NIETOS)

59.- ME98-01097, a nombre de DIAZ SANCHEZ SALVADOR y consistente en 60 M.L. VALLADO (2 BLOQUES Y TELA METALICA) Y PUERTA en SEGADOS LOS (POZO DE LOS PALOS)

- 60.- ME98-00909, a nombre de SORIANO BORDE ANTONIO y consistente en colocación de 100 m.l. vallado con postes y malla hasta 2,30 m de altura en FINCA LA PEQUEÑA (BARRIO DE PERAL)
- 61.- ME98-01533, a nombre de SERRANO HERNANDEZ ALVARO y consistente en 19 M2 ALICATADO EN COCINA; INSTALACION FONTANERIA; 8 M2 REPOSICION LOSETA ASPE TEJADO COCINA en ISABEL LA CATOLICA 19 (LOS BARREROS)
- 62.- ME98-01002, a nombre de MATEO MARTINEZ CANDIDA y consistente en 30 m.l. de tela metálica en FUENTE AMARGA (PALMA LA)
- 63.- ME98-01454, a nombre de ORTEGA BELMONTE URSULA y consistente en limpiando terreno en CASAS DEL PUENTE (BEAL EL)
- 64.- ME98-00997, a nombre de HERRERA GONZALEZ FERNANDO y consistente en revestimiento gotegrán en COPACABANA LOCAL 8 (MANGA LA)
- 65.- ME98-00598, a nombre de SANCHEZ SANCHEZ SALVADOR y consistente en COLOCACION DE 4 M.L. DE BORDILLO; VALLADO DE 12,65 M.L. CON UNA FILA DE BLOQUES Y RESTO CON TELA METALICA en CRISTO DE LA CARRASCA (VENTORRILLOS LOS)
- 66.- ME98-00960, a nombre de ALONSO GARCIA ASUNCION y consistente en colocar puerta en lugar de la verja y pintar fachada en la parte superior en POSTIGOS 6 (BARRIO DE PERAL)
- 67.- ME98-01522, a nombre de CONESA MARTINEZ GINES y consistente en colocación 16 m2 de chapado; colocación 21 m2 de losa en MATEO SOTO 29 (MOLINOS MARFAGONES)
- 68.- ME98-01257, a nombre de CELDRAN CONESA JOSE y consistente en SUSTITUIR 3 VENTANAS DE MADERA POR OTRA DE ALUMINIO SIN ALTERAR HUECO; PONER SUELO DE GES ENCIMA DEL EXISTENTE; COLOCACION DE CELOSIA DOS VUELTAS SOBRE EL MURO EXISTENTE en SUBIDA AL FARO 97 (CABO DE PALOS)
- 69.- ME98-01258, a nombre de DIAZ LISON JOSE JUAN y consistente en cerramiento en zona de porche con carpinteria de aluminio; instalación de bañera en URBANIZACION SAN GINES PARCELA T-49 (LA AZOHIA)
- 70.- ME98-01266, a nombre de CONSTRUCCIONES ANJOFRAN SL y consistente en poner suelo sobre el existente 70 m2; poner escayola 70 m2; reparar bajos; sustituir ventanas de fachada 2 unds., sustituir puerta de fachada 1 und. en NIETOS LOS (MIRANDA)
- 71.- ME98-01531, a nombre de BERNAL HERNANDEZ PEDRO y consistente en cocina de 10 m2 picar y chapar en JIMENEZ DE LA ESPADA 34-1 C (CARTAGENA)

72.- ME98-01265, a nombre de ROYMAGA SL y consistente en reparación tanque de combustible, reparación de marquesina; solado; reparación de fachada; sustitución de puertas y ventanas; alicatado y solado aseos; reposición asfaltado estación de servicio; cambiar inst. fontanería y electricidad en APARECIDA LA (LA APARECIDA)

73.- ME98-00514, a nombre de CARRALERO GONZALEZ JOAQUIN y consistente en PICADO, MAESTREADO Y ENLUCIDO DE PAREDES CON MORTERO DE CEMENTO 80 M2; ECHAR SOLERA DE HORMIGÓN 45 M2; ABRIR HUECO EN FACHADA Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 2,80 X 2,50 en ANDUJAR 14 (SAN ANTON)

74.- ME98-01366, a nombre de ALBALADEJO CUBILLAS JESUS y consistente en colocación de ventanas exteriores de aluminio y puerta de la vivienda; colocación de unos 45 m2 aprox. de suelo; alicatado de cuarto de baño en BOQUERA 15 (BARRIO DE PERAL)

75.- ME98-01374, a nombre de MARTINEZ ROMERO DIEGO y consistente en chapado de cocina y aseo; enlosado de comedor 20 m2 en VALENTIN ARRONIZ 5 (BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD)

76.- ME98-01373, a nombre de PLAZAS MARTINEZ JUAN y consistente en enlosar cocina y aseo alicatado de aseo y cocina; cambiar puerta basculante garaje en CERCEDILLA 1 POZO DULCE (MIRANDA)

77.- ME98-00502, a nombre de GALINDO CONESA JUAN FRANCISCO y consistente en enlosado de jardín y construcción de jardineras 10 m2; enlosado de patio 15 m2; tabique en sótano 5 m2; enlosado sótano 25 m2 en PENTAGRAMA 31 BAJO (DOLORES LOS)

78.- ME98-00503, a nombre de ROS MARTINEZ JUAN y consistente en construcción pared de 2 m. de altura y 20 m. de longitud en CASTILLEJOS LOS SAN ISIDRO (MAGDALENA LA)

79.- ME98-01368, a nombre de BASTIDA CAYUELA ANTONIO y consistente en vallado con tela metálica 72 m.l. en VILLA LA (PUEBLA LA)

80.- ME98-01367, a nombre de CARRION CASTILLO ASENSIO y consistente en arreglo de la parte baja de las paredes con mortero; arreglo de las losas rotas 50 m2 aprox.; poner losa nueva 60 m2 aprox.; instalación de luz en POZO ESTRECHO (POZO ESTRECHO)

81.- ME98-00879, a nombre de JIMENEZ ARMIJO PEDRO y consistente en enlucido de paredes; 20 m2 piso en MARTOS LOS (PUERTOS SANTA BARBARA)

82.- ME98-01369, a nombre de GOMEZ BUSSE JOSE y consistente en arreglo de fachada; sustitución zócalo 16 m.l.; arreglo y enlucido de valla exterior 15 m.l.; arreglo de acera interior de mi propiedad 60 m2 en ROSIQUES LOS 21 (APARECIDA LA)

- 83.- ME98-01391, a nombre de VELASCO GUIJARRO ANDRES y consistente en picar y enlucir pared exterior de vivienda unos 30 m2 en SAN PEDRO PLAZA 1 (POZO ESTRECHO)
- 84.- ME98-01390, a nombre de VIDAL CAÑAVATE MIGUEL y consistente en enlucir 8 mts x 2,90 mts. de fachada en SAN JOSE 11 (LA ALJORRA)
- 85.- ME98-01389, a nombre de SOTO GONZALEZ PILAR y consistente en sustituir puerta de cochera por otra metálica sin alterar hueco; poner pavimento sobre el existente en cochera unos 16 m2 en CIGÜEÑA 20 (POZO ESTRECHO)
- 86.- ME98-01385, a nombre de R W MILLS y consistente en ENLOSADO DE ENTRADA A GARAJE CON BALDOSA HIDRAULICA 130 M2; ENLOSADO ALREDEDOR PISCINA 70 M2; RESTAURACION GRIETAS ESCALERA en RANCHO III MANGA CLUB (PP ATAMARIA)
- 87.- ME98-01384, a nombre de ICAZAREGUI URTIZBEREA JUAN y consistente en ALICATAR COCINA Y BAÑO 37 M2; COLOCAR GRES HABITACIÓN 25 M2; en ARCOS IRIS 9 (LOS URRUTIAS)
- 88.- ME97-03862, a nombre de APARICIO MARTINEZ JUAN y consistente en REPARACION TERRAZA DE VIVIENDA CONSISTENTE EN PONER TELA ASFALTICA APROX 100 M2, MAS ENLUCIDO 100 M2 en ALFONSO XIII 75 (LOS DOLORES ESTE)
- 89.- ME97-03822, a nombre de PEREZ GARCIA SERGIO y consistente en Tubo de hierro 40 mm; 2 m2 de hormigón; 36 m de tubo de cobre de 22; 2 m de tubo de cobre de 15; 6 codos de cobre de 15; 6 llaves de paso soldar de 22; 6 brazos ducha; 5 T latón 22 x 3/4 y 60 m2 de panel de persiana en DRIZA 2 (LA AZOHIA)
- 90.- ME98-01380, a nombre de SOTO VIDAL PEDRO y consistente en vallado de malla de dos mts. de altura sin muro ( 100 m.l.) en ANGELES LOS (GUIA LA)
- 91.- ME97-02087, a nombre de RUBIO PEREZ JUAN JOSE y consistente en 50 m.l. vallado con postes tela metálica y 2 bloques de base en DIPUTACION SAN FELIX EL ALGAR (CAMACHOS LOS)
- 92.- ME98-01379, a nombre de TOVAR PEREZ ANDRES y consistente en vallado con malla metálica y postes a 1,50 m.l. altura unos 35 m.l. en CASAS DE LA AZOHIA 9 (LA AZOHIA)
- 93.- ME98-01371, a nombre de DIAZ GARCIA PAULA y consistente en cambio de fontanería por deterioro; alicatado y solado de baño 8 m2; alicatado y solado de cocina 10 m2 en ANGEL BRUNA 46 - 9° C (CARTAGENA)
- 94.- ME98-00365, a nombre de RODRIGUEZ GARCIA CARMEN y consistente en cambiar ventana y puerta; arreglo vuelo de teja por seguridad en el interior picado pared, escayola y suelo en AVENIDA ESPAÑA 80 (LOS NIETOS)

95.- ME98-01310, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO y consistente en ENLOSAR Y CHAPAR PAREDES DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA; ESCAYOLA TECHOS en HOGAR DEL PRODUCTOR PLAZA 3 (LLANO DEL BEAL)

96.- ME98-01547, a nombre de ESCOLAR MAYOR JOSE y consistente en apertura de hueco de 3 x 2,10 y enlucido de fachada en ISABEL LA CATOLICA 1 (BARRIO DE PERAL)

97.- ME98-01476, a nombre de MENDEZ MARTINEZ MARIA y consistente en vallado provisional de 2 bloques y tela metálica hasta 2 mts. en PARAJE LA CORONA VENTA EL LIRIO (PERIN)

98.- ME98-01543, a nombre de VERGARA FADRIQUE FLORENTINO y consistente en 40 M2. ESCAYOLA; 40 M2 PLAQUETA; 16 M2 CHAPADO EN BAÑO en PALMERO EL 25 (MIRANDA)

99.- ME98-00614, a nombre de MUÑOZ MEROÑO FRANCISCO y consistente en vallado de finca rústica, 2 hileras de bloques y tela metálica de 2 m. de altura en HERNÁNDEZ LOS (ALBUJON EL)

100.- ME96-03011, a nombre de EGEA MATURANA ANTONIO y consistente en picado y revestimiento con mortero monocapa de cerramiento de atrio y fachada, colocación de zócalo de piedra en fachada enlosado de 28 m2 de atrio, colocación de dos postes sobre murete del atrio existente, colocación de carpintería de aluminio en puertas y ventanas y cambio parcial de cubierta colocación pavimento en zona de público; colocación techo escayola en zona de público; pintura en paredes y techo y zócalo de 1 m. de altura en fachada y mono capa en resto, en PASEO MARITIMO Y AVD DE ESPAÑA 158 (LOS NIETOS)

101.- ME98-01267, a nombre de IBAÑEZ PASCUAL CARMEN y consistente en colocación pavimento en zona de público; colocación techo escayola en zona de público; pintura en paredes y techo y zócalo de 1 m. de altura en fachada y mono capa en resto en MEDIA SALA 34 (LOS BARREROS)

102.- ME98-01566, a nombre de BOLUDA IBAÑEZ FRANCISCO y consistente en reponer plaqueta en patio 20 m2; desmontar y quitar zócalo de azulejos de 15 x 15 unos 30 m2 en SAN PEDRO 3 (VISTA ALEGRE)

103.- ME98-01448, a nombre de GARCIA MARTINEZ ANGEL y consistente en cambiar carpintería exterior sin alterar huecos; 150 m2 picar y dar yesos; 80 m2 cambiar pavimentos; 40 m2 alicatar; empotrar instalación eléctrica; instalación fontanería; cambiar sanitarios cuarto de baño en AURELIO MENDEZ 7 (CABO DE PALOS)

104.- ME98-01099, a nombre de SAURA CONESA GINES y consistente en VALLADO 40 MTS. CON MALLA METALICA en INGLESES LOS (LA PALMA)

105.- ME98-01318, a nombre de LASSO DE LA VEGA SANTIAGO DE PEDRO y consistente en 150 MTS. DE VALLA DE SIMPLE TORSION Y POSTES METALICOS en CARRETERA NACIONAL 301 KM 429,7 (EL ALBUJON)

106.- ME98-01394, a nombre de FRANCO GARCIA JOSE y consistente en 5 m.l picado y enlucido bajos del comedor; 8 m2 de plaqueta en patio en LLAGOSTERA 46 (DOLORES LOS)

107.- ME98-01400, a nombre de TORRALBA LUZZY CARMEN y consistente en chapado de cocina - cuarto de baño - enlosado de toda la vivienda 85 m2 en TIRSO DE MOLINA 6-7° PT 40 (CARTAGENA)

108.- ME98-01399, a nombre de LEON DE MIRAS JUAN y consistente en repaso de paramentos en patio luces y pintado del mismo en CUATRO SANTOS 7 (CARTAGENA)

109.- ME98-01304, a nombre de ESCALONA TORRES JAIME y consistente en 20 M2 DE SUSTITUCION DE CHAPAS DE URALITA EXISTENTE EN CUBIERTA DE VIVIENDA, COLOCANDO TELA ASFÁLTICA; 6 M.L. DE PRETILES DE LADRILLO A 1,10 MTS. DE ALTURA en ARCHIPIELAGO 7 (CANTERAS)

110.- ME98-01395, a nombre de ALCARAZ QUIÑONERO JOAQUIN y consistente en poner plaqueta en suelo 30 m2; enfoscado de pared 60m2; sustituir sanitario y modificar ventana en FRANCISCO SALCILLO 7 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

111.- ME98-01398, a nombre de NADAL PERAL JUAN y consistente en enlosado de comedor 28 m2 y dormitorio 22 m2 en PARAJE EL PORTUS (PORTUS EL)

112.- ME98-01397, a nombre de ROS SANCHEZ JOAQUIN y consistente en 70 m2 alicatado en baño y cocina; 100 m2 solado en vivienda; sustitución carpintería exterior 8 unidades; 40 m2 estucado en fachada; solado de terraza 100 m2; 30 m2 colocación de mármol de zaguán y escalera; 150 m2 picado y enlucido de interior y pintado; 10 m.l. arreglo de pretilas de terraza, en MEJICO 39-1 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

113.- ME98-01396, a nombre de MUÑOZ ROS SANTIAGO y consistente en demolición alicatado de cocina actual; jaspeado de mortero y alicatado; sustitución ventana actual de cocina; pavimentación cocina en GUZMAN EL BUENO 18 (LOS BELONES)

114.- ME98-01525, a nombre de TORRES AGÜERA GINES y consistente en picar y maestrear fachada en CAMPILLO DE ADENTRO (CAMPILLO DE ADENTRO)

115.- ME98-01482, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF ISAAC PERA y consistente en levantamiento y sustitución de 25 m2 pavimento de terrazo en la entrada del edificio en RONDA FERROL 7 (CARTAGENA)

116.- ME98-01270, a nombre de MARTINEZ FORTUN PEREZ ARACELI y consistente en retejado de 3 m2 con tela alicantina en PARAJE LOS BALANZAS (PALMA LA)

117.- ME98-00889, a nombre de HERNANDEZ GARCIA JOAQUIN y consistente en arreglo de pedriza y 75 m. vallado con tela metálica de 2,00 mts. de altura en COLINAS LAS (PERIN)

118.- ME98-00692, a nombre de HERNANDEZ GARCIA JOAQUIN y consistente en vallado terreno valla metálica 2 m. y compactado del terreno según foto en COLINAS LAS (PERIN)

119.- ME98-00225, a nombre de CASANOVA APARICIO URBANO y consistente en desescombro y limpieza de un pozo existente en la finca de su propiedad en FINCA SIMARROS PARAJE EL PUNTAL (BELONES LOS)

120.- ME98-00467, a nombre de GABINETES RADIOLOGICOS DE CARTAGENA SL y consistente en adecuación de local en RAMON Y CAJAL 22 (CARTAGENA)

121.- ME98-01346, a nombre de NUÑEZ ROS ANTONIA y consistente en REFORMA EN LOCAL COMERCIAL CON ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE INFORMATICA CONSISTENTE EN COLOCACION DE PLAQUETA EN SUELO SOBRE SOLADO EXISTENTE 70 M2; COLOCACION DE ESCAYOLA EN TECHO 70 M2; PINTADO DE LOCAL 100 M2 en SANTA FLORENTINA 10 BAJO (LA PALMA)

122.- ME98-01592, a nombre de SOLANO GARCIA ANTONIO y consistente en reponer 50 m de suelo con plaqueta en vivienda; reponer chapado baño 20 m2; picar, maestrear y enlucir de aljibe en EL CAÑAR PEÑAS BLANCAS (TALLANTE)

123.- ME98-01563, a nombre de COLMENA LOPEZ SALVADOR y consistente en puerta metálica-basculante en POETA PELAYO (DOLORES LOS)

124.- ME98-01296, a nombre de DEREK BREED y consistente en CAMBIO DE SOLADO EN PLANTA BAJA COLOCANDO 50 M2 DE GRES; QUITAR HUMEDAD EN MURO INTERIOR; CAMBIO CHAPADO EN BAÑO 30 M2; COLOCACION ESCAYOLA EN PASILLO 20 M2; PINTURAS EN PASILLO Y TECHO 60 M2 en VILLA 17 EL FORESTAL MANGA CLUB LA (BELONES LOS)

125.- ME98-01594, a nombre de OLIVO SOTO M DOLORES y consistente en arreglo de tres balcones en mal estado, por denuncia de la Policía Municipal, por desprendimientos. en ANDINO 7 (CARTAGENA)

126.- ME98-01409, a nombre de CANOVAS FUENTES ANTONIO y consistente en sustituir dos ventanas; sustitución chapado de cocina en ZAFIRO 34 BAJO I (URBANIZACION MEDITERRANEO)

- 127.- ME98-01406, a nombre de ROS PEREZ M PATROCINIO y consistente en chapado cocina aprox. 24 m2 y estucar fachada vivienda en PINTOR BIANQUI 1 (LA PALMA)
- 128.- ME98-01413, a nombre de MARTINEZ ROSIQUE JUAN y consistente en sustitución chapado en baño y aseo 45 m2 en JUAN FERNANDEZ 10-9° A (CARTAGENA)
- 129.- ME98-01412, a nombre de HERNANDEZ GARCIA ANA y consistente en picado y descortezado de zonas afectadas en paramento; 40 m2 maestreado con mortero de cemento y 40 m2 enlucido con mortero de cemento en SAN ANTONIO (LOS BARREROS)
- 130.- ME98-01410, a nombre de CARO ROMERO JUAN JOSE y consistente en cambiar puerta en fachada y enlosar 40 m2 de terrazo interior en JUAN JULIAN OLIVA 21 (BARRIO DE PERAL)
- 131.- ME98-01031, a nombre de REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS y consistente en recrecido muros cubeto deposito de estación de servicio en PINTOR PORTELA 42 (CARTAGENA)
- 132.- ME98-01429, a nombre de ANDREU CAYUELA JOSE y consistente en SUSTITUIR CHAPADO EN COCINA; FREGADOR Y PUERTAS INTERIORES en CARTAGENA DE INDIAS 28-5° B (CARTAGENA)
- 133.- ME98-01428, a nombre de FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE y consistente en CAMBIAR 3 VENTANAS DE MADERA POR OTRAS DE ALUMINIO en BARCELO 2 (ALUMBRES)
- 134.- ME98-01427, a nombre de VAZQUEZ SANCHEZ CANDIDA y consistente en SUSTITUCION 40 M2 CHAPADO EN COCINA en VISTABELLA 37 (LOS NIETOS)
- 135.- ME98-01426, a nombre de GARCIA ABELLAN ANTONIO y consistente en PICADO DE BAÑO Y COCINA 40M2; ALICATADO BAÑO 18 M2; ALICATADO COCINA 22 M2 en NUEVAS SIRENAS (LA MANGA)
- 136.- ME98-01299, a nombre de RODENAS DIAZ MANUEL y consistente en SUSTITUCION DE CHAPADO EN COCINA 25 M2 Y 7 M2 PAVIMENTO; 15 M2 PINTURA en ISLA FORMENTERA (ISLAS MENORES)
- 137.- ME98-01425, a nombre de PEDREÑO ROCA PEDRO y consistente en SUSTITUCION PUERTA DE ENTRADA SIN ALTERAR HUECO; SUSTITUCION DE DOS VENTANAS SIN ALTERAR HUECO; SUSTITUCIÓN PUERTA PATIO SIN ALTERAR HUECO en AVENIDA LOMAS 16 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 138.- ME98-01424, a nombre de SANMARTIN MAESTRE VICENTE y consistente en REFORMAS EN EL SUELO 50 M2 Y CAMBIAR 2 VENTANAS en CASERIO LOS AGÜERAS (ISLA PLANA)

139.- ME98-01423, a nombre de ALIFA CONESA FRANCISCO JAVIER y consistente en ALICATAR BAÑO 15 M2; ALICATAR COCINA 20 M2 en SORIA 26 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

140.- ME98-01421, a nombre de CARRION PEREZ JOSE ANTONIO y consistente en SUSTITUIR PUERTA DE 2,50 X 2,50 M.L. POR OTRA DE HIERRO GALVANIZADO SIN ALTERAR HUECO en AVE LIRA 29 (POZO ESTRECHO)

141.- ME98-01420, a nombre de COLLADOS MARTINEZ CARLOS y consistente en 80 M2 LEVANTAR CUBIERTA DE TEJA, REPARANDO PARTE DE VIGAS DE MADERA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO EXISTIENDO GOTERAS Y VOLVIENDO A COLOCAR LAS MISMAS TEJAS en JOSE ALCARAZ 1 PJ MOLINO GIL (PALMA LA)

142.- ME98-01415, a nombre de RODRIGO RODRIGUEZ ISABEL y consistente en ventana en galeria y 15 m2 de chapado en ESMERALDA 47-3° C (URBANIZACION MEDITERRANEO)

143.- ME98-01414, a nombre de REDONDO TORRENTE SEVERINO y consistente en sustitución puerta fachada por una puerta nueva y colocación de 65 m2 de gres en el suelo de la vivienda con mortero; 150 mts. de rodapie en PARAGUAY 36 (DOLORES LOS)

144.- ME98-01485, a nombre de MARTIN GARCIA ANTONIO y consistente en pavimento salón 20 m2; escalera enlosar interior; enlucir paredes de salón; cambiar puertas interiores; enlucir paredes de 1 habitación y poner suelo habitación 10 m2 en ALCALDE MARTINEZ GALINSOGA 4 (BARRIADA VIRGEN CARIDAD)

145.- ME98-01372, a nombre de CARBALLO ALVAREZ ENRIQUE y consistente en poner pavimento en acera sobre el existente unos 60 m2 en URBANIZACION LA FINCA CHALET 8 (LOMAS DE POZO ESTRECHO LAS)

146.- ME98-01316, a nombre de LOPEZ LOPEZ ANTONIO y consistente en VALLA DE HIERRO ALTURA 1,25; PLAQUETA 25 M; 2 PUERTAS Y 2 PILARES; SUBIR LOS PORTALES en URBANIZACION BAHIA BELLA (URBANIZACION BAHIA BELLA)

147.- ME98-01297, a nombre de JACOBS JACK y consistente en QUITAR SUELOS DE GRES 70 M2; CAMBIAR APARATOS SANITARIOS EN BAÑOS 2 UNDS.; QUITAR AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO 55 M2; COLOCACIÓN DE SUELOS DE GRES Y ALICATADO EN BAÑOS 125 M2; CAMBIO DE PUERTAS 4 UNDS., PINTURAS AL GOTELE EN PAREDES 90 M2 en MIRADORES 310 (MANGA CLUB LA)

148.- ME98-01291, a nombre de MARTINEZ ANGULO PEDRO ANTONIO y consistente en enlosar el patio y la cochera de la casa en CHIPIONA 5 (LOMAS DEL ALBUJON LAS)

149.- ME98-01295, a nombre de GARCIA TELLO JOSE y consistente en CAMBIAR LOS AZULEJOS DE COCINA Y ASEO en CARLOS ARNICHES 5 (SANTA ANA)

150.- ME98-01262, a nombre de SOLANO GARCIA EUSTASIO y consistente en cambiar azulejos en cocina 12 m2; cambiar azulejos en aseo 8 m2; pintado y enlucido de bajos interiores 20 m2 en PALMERO EL (ALJORRA LA)

La Comisión quedó enterada.

### A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA98-124, A NOMBRE DE AUTORIDAD PORTUARIA SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO DEL PUERTO DEPORTIVO DEL MUELLE DE ALFONSO XII, DE ESTA CIUDAD.

De los distintos antecedentes e informes obrantes en el expediente resulta:

- 1.- Mediante escrito de fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento 26.02.98, nº 11064, la Autoridad Portuaria de Cartagena remite el proyecto de "Equipamiento del Puerto Deportivo del Muelle Alfonso XII", a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se emita por este Ayuntamiento el oportuno informe.
- 2.- Al escrito se acompaña proyecto básico suscrito por técnicos competentes y aprobado por el Órgano que lo remite. Dicho proyecto ha sido objeto de informe por los Servicios Técnicos Municipales, quienes hacen constar en su informe de 19.05.98 la conformidad del mismo respecto de las determinaciones del Plan Especial de La Marina, aprobado definitivamente con fecha 16.12.94.
- 3.- Consta asimismo Resolución del Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 27.04.98, por la que se autoriza el proyecto de Equipamiento Deportivo mencionado.
- 4.- Consta Informe Jurídico de fecha 21.05.98.

A la vista de lo expuesto, y considerando cumplimentadas las exigencias de la normativa de aplicación que afectan al proyecto, derivadas de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y La Marina Mercante, y la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, el Concejal Delegado que suscribe, ha resuelto dar conocimiento a la Comisión de Gobierno y a V.I. del proyecto de referencia, dando traslado del acuerdo de dicha toma de conocimiento a la Autoridad Portuaria.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

#### A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA98-212, A NOMBRE DE QUÍMICA DE ESTRONCIO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUIR UNA PLANTA DE CARBONATO DE ESTRONCIO EN VALLE DE ESCOMBRERAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA98-212, a nombre de QUÍMICA DEL ESTRONCIO, S.A., por solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CARBONATO DE ESTRONCIO en VALLE DE ESCOMBRERAS.

De los distintos informes y antecedentes obrantes en el expediente, Resulta:

- 1.- Los terrenos donde se pretende la instalación se encuentran calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo UNP, Area EC-1 (Escombreras). El uso característico para dicha Area es el Industrial- Gran Industria.
- 2.- No existe ninguna actuación municipal respecto de dicha Area por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley del Suelo año 1976 y Plan General de Ordenación Urbana vigente, para este tipo de Suelo, en tanto no se apruebe el correspondiente P.A.U., está sujeto a las limitaciones que en general se establecen para el Suelo N.U., debiendo respetarse las incompatibilidades de usos señalados por el PGOU.
- 3.- Dado que el uso previsto es el de producción de Carbonato de Estroncio puede considerarse encuadrado dentro del característico de Area (Industrial, Gran Industria). No obstante en mérito a lo especificado en el apdo. 2º de la presente propuesta, debe previamente instarse autorización del Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.5 de la Ley 10/95 de 24 de abril de Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo.

A efectos de remisión de los solicitado al citado órgano, para la tramitación de la petición a través del procedimiento previsto en el art. 43.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo, año 1976, el Concejal Delegado que suscribe, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., SE INFORME FAVORABLEMENTE la misma, habida cuenta de las circunstancias de interés social y utilidad pública que avalan la implantación de una industria de las características de la pretendida en nuestro Término Municipal.

una vez autorizada la petición por el citado órgano, habrá de constatarse la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental, visto el apdo. 2.8.b) del Anexo I de la Ley 1/95 de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Asimismo, cumplidos los requisitos anteriores, se presentará documentación justificativa del cumplimiento de las limitaciones generales de la edificación a que alude el apdo. 2.5.1.5., del Plan General de Ordenación Urbana, distinguiendo los extremos de nueva creación de los existentes.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

#### A.5 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN DE FECHAS 2 AL 22 DE MAYO DE 1998, AMBAS INCLUSIVE.

-Decreto 22-4-98.- Expediente GE98-43 a nombre de D. Pedro Perín García, en Callejón Mayor, 34, Callejón Horno 1.

-Decreto 2-4-98.- Expediente PA97-49 a nombre de Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar, en representación de D. Ginés Navarro Alcaraz, en C/ J,K,L,C,B, Plan Parcial La Loma El Algar.

-Decreto 22-04-98.- Expediente GE98-62 a nombre de D. Juan Bernal Moreno, en Avda. El Portús Tentegorra.

-Decreto 14-05-98.- Expediente GE98-71 a nombre de D. José Pallarés Conesa, en Lengua de la Vaca, Los Nietos.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

#### A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DE LA U.A. N° 1 CO, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto denominado Redelimitación de la U.E. 1 B° de la Concepción, redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Con fecha 25 de julio de 1997 la Comisión de Gobierno Municipal aprobó inicialmente el proyecto de redelimitación de la U.a. n° 1 del B° de la Concepción, redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales, cuya finalidad era, básicamente, la exclusión de terrenos de titularidad municipal donde se ubica el vivero municipal, cuya permanencia dentro de la U.A. se consideraba perjudicial para la gestión de la unidad.

En fase de información pública la totalidad de propietarios de la manzana 5.2 plantea la necesidad de exclusión de sus propiedades de la unidad.

Examinados los correspondientes informes técnicos y jurídicos se concluye la viabilidad de la propuesta de exclusión, si bien la estimación de la misma exige reiniciar la tramitación del expediente sobre la base de un nuevo proyecto.

El nuevo proyecto ha sido redactado de oficio por los servicios técnicos municipales y plantea la exclusión de la U.A. tanto de los terrenos municipales donde se ubica el vivero municipal como de aquellos otros que en el anterior proyecto constituían la manzana 5.1.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1 del B° de la Concepción, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

Cartagena, 20 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=  
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

#### A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA B2 DEL POLÍGONO DE SANTA ANA, PRESENTADO POR TRICARSA S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en parcela B2 del Polígono de Santa Ana, presentado por D. Alfonso Bas Pérez en representación de TRICARSA S.L.

1º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 14 de mayo de 1998, según el cual:

"Se presenta Estudio de Detalle modificado sobre la parcela B2 del Polígono de Santa Ana, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 27.04.98, para su tramitación oportuna.

Previamente sobre dicha parcela, la misma promotora propuso un Estudio de Detalle, el cual fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Comisión de gobierno de fecha 18-04-97. Este documento no pasó el trámite de exposición pública ya que no fueron subsanados los reparos indicados en el informe técnico.

Las modificaciones que se proponen en el nuevo Estudio de Detalle, afectan a la línea envolvente de la edificación y la asignación de edificabilidades y usos por planta, manteniendo el criterio original de la ordenación.

Sobre el nuevo documento se emite el siguiente informe:

1. Según las determinaciones del Plan Parcial Santa Ana, Modificación nº 3 y Adaptación al Plan General, para la parcela B2 se prevén las siguientes:

Superficie del solar 5170 m<sup>2</sup>

Altura máxima 4 plantas

Edificabilidad máx. 7692 m<sup>2</sup>

Sup. locales comerciales 1801 m<sup>2</sup>

Edificabilidad total 1.82 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

## Norma de aplicación E5: residencial de alta densidad (4 plantas)

usos característicos: Uso global residencial - Uso pormenorizado vivienda colectiva - Uso global productivo obligatorio en planta baja de las parcelas así grafiadas en el plano 3.1., con las condiciones del apartado 4.3.1.7.

Para esta parcela B2 se fija un uso comercial en las plantas bajas, estableciéndose como obligatorio para una superficie de al menos el 25%, pudiéndose ampliar el resto a uso global productivo.

2. El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables de la parcela, estableciendo las vías interiores necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación se concreta en el propio ED.

Asimismo, y por las determinaciones propias de la parcela en cuanto a usos obligatorios, se especifican en el propio Estudio de Detalle la asignación de las edificabilidades con los usos pormenorizados.

3. La ordenación propuesta establece parte del volumen edificable formando alineación a viales en manzana cerrada, con tres y cuatro plantas, manteniéndose así uniformidad con lo ya edificado.

El resto del volumen se ubica en el interior de la parcela formando dos vías interiores de distribución y acceso a los mismos.

Se especifica un uso comercial obligatorio para parte de las plantas bajas del edificio, cumplimentando la reserva mínima del 25% de la superficie que se establece para uso comercial en el Plan Parcial.

Se especifica un resto de dicha superficie para un uso global-productivo.

Con respecto a la edificabilidad asignada por el Plan para uso residencial, en el ED se asignan las edificabilidades máximas por planta para dicho uso. La edificabilidad asignada en planta baja tendrá el uso exclusivo de accesos a las viviendas de plantas superiores, cumplimentando así la exclusión del uso residencial en planta baja que determina el Plan Parcial para esta parcela.

4. La ordenación de volúmenes presentada no supone aumento de ocupación de suelo, ni de las alturas máximas, ni de los volúmenes edificables previstos por el Plan Parcial.

Entendemos que la propuesta presentada cumplimenta las determinaciones del Plan Parcial.

5. Los planos que especifican la línea envolvente de la edificación, no es necesario que indiquen la envolvente de los patios interiores de los edificios. Asimismo, se pueden regularizar dichas envolventes, de manera que permita algo de movilidad en los entrantes de la edificación".

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela B2 del Polígono de Santa Ana, con las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito, procediendo a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 19 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=  
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

#### **A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 3.1, 3.2 Y 3.3 DE, EN LOS DOLORES, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3.1, 3.2 y 3.3 DE, en Los Dolores, redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo.

El proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1998, siendo sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el BORM y Diario La Verdad de fecha 25-03-98 y 13-03-98, respectivamente.

Durante el período de exposición al público se ha presentado una alegación por parte de D. Julio Asensio Carreño y D<sup>a</sup> Antonia Garcia Montoro.

La alegación se limita a reproducir otra anterior realizada al proyecto de reparcelación y que, en su día fue estimada, en cuanto a que no les fueron repercutidos los costes de urbanización por tratarse la suya de una propiedad consolidada.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3.1, 3.2 y 3.3 DE, en los Dolores y su publicación en el BORM.

Cartagena, 19 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=  
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

#### **A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 8 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LOS BELONES, PRESENTADO POR UNISUR S.A.**

A propuesta del Concejal Delegado se retira este expediente del orden del día para mejor estudio.

## **PATRIMONIO**

### **B.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMÁTIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN DE SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN BERBEL MATEO PARA LA OCUPACIÓN DE UN QUIOSCO SITUADO EN C/ RIBERA DE SAN JAVIER, JUNTO AL CENIT.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ENCARNACION BERBEL MATEO PARA LA OCUPACION DE UN QUIOSCO SITUADO EN C/ RIBERA DE SAN JAVIER, JUNTO AL CENIT.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Encarnación Berbel Mateo por el que solicita se le conceda licencia para la ocupación de un quiosco situado en C/ Ribera de San Javier, Junto al Cenit.

Visto el informe emitido por la Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de D<sup>a</sup> Encarnación Berbel Mateo, y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 20, 21 y 22) el Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1996, y considerando lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno,

PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Conceder a D<sup>a</sup> Encarnación Berbel Mateo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ocupación de un quiosco en el emplazamiento señalado, a reserva de lo que resulte de la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Quioscos, actualmente en estudio.
- 2.- El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos

secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.

3.- La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo, donde, en todo caso, figurará el destino que se pretende dar a la instalación.

4.- La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.

5.- Deberá justificarse la conexión a la red de alcantarillado para evacuación de aguas residuales, si las hay.

6.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

## B.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMÁTIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, SITUADA EN CALLEJÓN SAN CRISPÍN DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON

EXPEDIENTE SOBRE ENAJENACION DE PARCELA SOBRENTE DE VIA PUBLICA, SITUADA EN CALLEJON SAN CRISPIN DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito ha presentado por D. Francisco Morales Solano, en representación de HOTELES MASTIA, S.A. solicitando la enajenación a su favor de un trozo de sobrante de vía pública existente en callejón San Crispín de esta Ciudad.

Comprobados los extremos a que se contrae la petición, el Ayuntamiento es dueño de la parcela de terreno que se menciona, cuya descripción resulta ser la siguiente:

"Urbana sobrante de vía pública. Parcela de terreno situada en la calle de San Crispín de Cartagena, en forma de "L" con frente a la calle de su situación y superficie de 95,50 metros cuadrados. Linda: Norte, con frente de finca de Pedro Lorenzo Martín y parte trasera del solar que tiene el número de policía 56 de la calle de San Diego, propiedad de Hoteles Mastia S.A.; Este, fachada lateral del número 58 de la calle de San Diego, también de propiedad de Hoteles Mastia S.A.; Sur, calle de San Crispín y solar número 33 de la calle de San Crispín, propiedad de Hoteles Mastia; y Oeste, el mismo solar número 33 y finca número 31 de la calle de San Crispín propiedad de Antonio Albaladejo Sánchez."

La citada parcela de terreno le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como sobrante de vía pública. Figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. La condición de sobrante de vía pública y su desafectación automática del dominio público se produce a consecuencia de la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación como resulta del informe emitido por el Jefe de Gestión Urbanística con fecha 6 de noviembre de 1997, del que se desprende que la mencionada parcela no se ubica en la vía pública sino en suelo edificable sometido a la norma Cc2 que cita.

Se ha concedido audiencia en el expediente al propietario de la parcela colindante, D. Pedro Lorenzo Martín, quien no ha comparecido en el mismo.

SEGUNDO: Según el referido informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de noviembre de 1997, en el sentido de que: 1º.- El sobrante de vía pública denominado callejón de San Crispín está calificado como solar edificable por el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 9 de abril de 1.987, y publicado en el B.O.R.M. el 14 de abril de 1997. 2º.- Al terreno en cuestión lindan varias fincas que son las siguientes parcelas catastrales:

Número Propietario catastral

8539108 Hoteles Mastia

8539109 Hoteles Mastia

8539110 Pedro Lorenzo Martín

8539111 Hoteles Mastia

8539112 Antonio Sánchez Albaladejo

La enajenación debe realizarse a favor de la finca 8539111, ya que el callejón rodea esta parcela, pudiendo recaer también a favor de la nº 10 al ser su acceso. Las restantes fincas no reúnen condiciones idóneas para adquirir el sobrante de calle por no afectarles directamente. Desde un punto de vista técnico es más justificable la adjudicación a la finca 11, también por la geometría de las parcelas resultantes. 3º.- Descripción de la finca a enajenar: Urbana parcela de suelo sito en la calle de San Crispín de Cartagena, en forma de L con una superficie de 95,50 m2. y frente a calle San Crispín de 7,46 m. Linda: Norte, con frente de finca de Pedro Lorenzo Martín, y trasera del solar con nº de policía 56 de calle San Diego, propiedad de Hoteles Mastia, Este fachada lateral del nº 58 de calle San Diego propiedad de Hoteles Mastia, Sur calle San Crispín y solar con el nº 33 de C/ San Crispín, propiedad de Hoteles Mastia, al Oeste linda con finca nº 33 de C/ San Crispín propiedad de Antonio Sánchez Albaladejo. La finca descrita cuenta con las siguientes servidumbres: Servidumbre de paso en planta baja con una anchura de 3 m. desde la puerta hasta calle San Crispín y servidumbre de luces y vistas con un frente de 3 m. en toda la anchura del edificio, desde el nivel del terreno, siendo el predio dominante la finca catastral 8539110 propiedad de D. Pedro Lorenzo Martín. Servidumbre de luces y vistas sobre el mismo espacio anterior de tres metros de las ventanas de la finca catastral 8539112, propiedad de Antonio Sánchez Albaladejo. Servidumbre de luces y vistas del Hotel Los Habaneros, parcela catastral nº 8539109, con el ancho de ventanas actual. 4º.- Parámetros urbanísticos de la parcela sobrante de vía pública: Norma de aplicación- Cc2. Ocupación: Total. Altura: Dos plantas. Fondo edificable: 20 metros. Uso característico: Residencial. 5º.- Precio de la parcela en aplicación de los criterios de Valoración Municipal: Valor unitario para la zona: 10.761 pts/m2. edificable. Superficie: 95,50 m2. Coeficiente de minoración por servidumbres: 0,75. Precio de la parcela:  $10.761 \times 95,50 \times 2 \times 0,75 = 1.541.513$  pts.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes, sobre la enajenación de parcelas sobrantes por venta directa al propietario colindante de manera que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 por el que se delega en la Comisión Municipal de Gobierno la enajenación del patrimonio siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el Concejal Delegado que suscribe

PROPONE a V. I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Enajenar directamente a favor de D. Francisco Morales Solano, en representación de HOTELES MASTIA, S.A. la parcela de terreno descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, de 95,50 m2 de superficie, situada en callejón de San Crispín de esta Ciudad, por el precio de 1.541.513.- ptas.

2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Iltna. Sra. Aldaldea o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente enajenación en escritura pública.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente.=  
Cartagena, 21 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=  
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

### **B.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMÁTIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE D<sup>a</sup> SACRAMENTO GONZÁLEZ MALBASTRE PARA LA OCUPACIÓN DE UN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL TAIBILLA DE LOS NIETOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D<sup>a</sup> SACRAMENTO GONZALEZ MALBASTRE PARA LA OCUPACION DE UN QUIOSCO SITUADO EN PZA. DEL TAIBILLA DE LOS NIETOS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre por el que solicita se le conceda licencia para la ocupación de un quiosco situado en Pza. del Taibilla de Los Nietos.

Visto el informe emitido por la Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre, y considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 20, 21 y 22) el Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1996, y considerando lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno,

PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

1.- Conceder a D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ocupación de un quiosco en el emplazamiento señalado, a reserva de lo que resulte de la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Quioscos, actualmente en estudio.

2.- El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.

3.- La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo, donde, en todo caso, figurará el destino que se pretende dar a la instalación.

4.- La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.

5.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, 16 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

#### **B.4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE QUIOSCO SITUADO EN AVENIDA REINA VICTORIA EUGENIA DE ESTA CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON INSTRUCCION DE EXPEDIENTE DE REVOCACION DE LICENCIA DE INSTALACION DE QUIOSCO SITUADO EN AVDA. REINA VICTORIA EUGENIA DE ESTA CIUDAD.**

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 30 de marzo de 1992 se autorizó a D. Helenio Molina Lorente la instalación de quiosco en Avda. Reina Victoria Eugenia esquina a calle Santiago Ramón y Cajal, destinado a la venta de prensa y revistas.

Visto que la Policía Local en fecha 13 de los corrientes informa que el citado quiosco ha sido alquilado en 1.3.98 a D. Bruno Cervantes García.

Visto lo establecido en los artículos 9.1, 12.1 y 15.1.d) de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en vía pública, relativos a la discrecionalidad para el otorgamiento de licencias, a su intransmisibilidad y a la revocación de las mismas, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1996, PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Instruir expediente de revocación de la licencia concedida a D. Helenio Molina Lorente.
- 2.- Dar audiencia a los interesados, a fin de que en el plazo de 15 días puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.
- 3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo más procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

**B.5 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DISPONIENDO LA PERSONACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 01/0000655/19980.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA DISPONIENDO LA PERSONACION DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 01/0000655/19980**

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia se ha dado cuenta de la interposición por la Mercantil SAMPYC, S.A. de recurso 01/0000655/19980 contra expediente de Patrimonio sobre explotación aparcamiento de automóviles.

Por la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa, por razones de urgencia, se ha dictado Decreto con fecha 29 de abril pasado disponiendo la personación de este Excmo. Ayuntamiento en el referido recurso mediante Procurador hábil y Letrado de los Servicios Jurídicos Municipales.

El Concejal Delegado que suscribe propone a la Comisión Municipal de Gobierno que, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de julio de 1995, adopte acuerdo en el sentido de ratificar el Decreto de la Alcaldía antes mencionado y de mantener la personación de este Excmo. Ayuntamiento en los autos arriba indicados.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

#### **B.6 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE D<sup>a</sup> JUANA RODRÍGUEZ TOMÁS PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD TEMPORAL EN QUIOSCO SITUADO EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, FRENTE CLUB DE CABOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ TOMAS PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD TEMPORAL EN QUIOSCO SITUADO EN C/ JUAN FERNANDEZ, FRENTE CLUB DE CABOS.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Tomás, concesionaria de un quiosco en C/ Juan Fernández (frente al Club de Cabos), destinado a la venta de prensa, revistas y chucherías, adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 1995, en el que solicita autorización para ampliar su actividad mediante la venta de helados y granizados en los meses de verano de 1998.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8-2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, se autoriza únicamente en los quioscos el ejercicio de las siguientes actividades: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades similares de escasa entidad comercial. El quiosco cuya instalación se autorice para una determinada actividad no podrá destinarse a ninguna otra diferente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, previa la solicitud correspondiente, bajo pena de revocación.

Por lo expuesto, y considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, y en virtud del acuerdo sobre delegación de atribuciones del Pleno en la

Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1995, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez Tomás, y que, en consecuencia, se le autorice la venta de helados (que, en todo caso, estarán envasados y llevarán su correspondiente registro sanitario), únicamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año, en el quiosco del que es titular, situado en C/ Juan Fernández, frente Club de Cabos.

2.- La presente autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no exime a su titular del cumplimiento de las demás autorizaciones, requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o Administraciones.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 4 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

#### **B.7 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION

DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, que refleja las altas y bajas de bienes y derechos producidas durante el último ejercicio económico, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del referido texto reglamentario, en relación con el acuerdo de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, esta Delegación PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno adopte acuerdo en el sentido de:

1.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1997, que se adjunta como anexo a la presente propuesta y cuyo resumen arroja las siguientes cifras:

RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997:

EDIFICIOS: ANTERIOR: 3.745.820.604.-

AUMENTOS: 250.385.311.-

BAJAS: 4.483.308.-

ACTUAL: 3.991.722.607.-

GRUPOS ESCOLARES: ANTERIOR: 2.186.631.231.-

AUMENTOS: 60.655.806.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 2.247.287.037.-

-

CENTROS DE HIGIENE: ANTERIOR: 116.029.495.-

AUMENTOS: 5.276.375.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 121.305.870.-

-

TERRENOS: ANTERIOR: 6.824.571.121.-

AUMENTOS: 689.672.750.-

BAJAS: 30.454.928.-

ACTUAL: 7.483.788.943.-

-

DERECHOS REALES: ANTERIOR: 15.748.960.-

AUMENTOS: 725.700.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 16.474.660.-

-

BIENES REVERTIBLES: ANTERIOR: 1.111.739.789.-

AUMENTOS: 9.736.680.-

BAJAS: 6.000.000.-

ACTUAL: 1.115.476.469.-

RED DE AGUAS: ANTERIOR: 2.048.336.055.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 2.048.336.055.-

RED DE ELECTRICIDAD: ANTERIOR: 987.338.472.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 987.338.472.-

-

-

CASA BOMBA: ANTERIOR: 549.314.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 549.314. -

-

-

ESTACIONES DEPURADORAS: ANTERIOR: 1.141.896.223.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 1.141.896.223.-

RED DE SANEAMIENTO: ANTERIOR: 1.675.966.844.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 1.675.966.844.-

KIOSCOS: ANTERIOR: 158.000.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 158.000.-

MUEBLES DE CARACTER

HISTORICO-ARTISTICO: ANTERIOR: 123.717.825.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 123.717.825.-

VALORES MOBILIARIOS: ANTERIOR: 206.752.000.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 82.500.000.-

ACTUAL: 124.252.000.-

VEHICULOS: ANTERIOR: 295.005.774.-

AUMENTOS: 12.541.350.-

BAJAS: 8.620.001.-

ACTUAL: 298.927.123.-

MUEBLES: ANTERIOR: 523.745.397.-

AUMENTOS: 49.663.558.-

BAJAS: 4.166.715.-

ACTUAL: 569.242.240.-

TOTAL: ANTERIOR: 21.004.007.104.-

AUMENTOS: 1.078.657.530.-

BAJAS: 136.224.952.-

ACTUAL: 21.946.439.682.-

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario General de la Corporación, con el visto bueno de la Il.ª Sra. Alcaldesa, se remita a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 32 del Reglamento de Bienes.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, 22 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

**B.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN EL ALGAR.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 12 de mayo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS EN EL ALGAR.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Joaquín Peñalver Pérez, en nombre propio y en representación de sus hermanos D. Manuel Ginés y D. José Luis Peñalver Pérez, en virtud del cual ofrece ceder a este Ayuntamiento un terreno de 1.111,61 m<sup>2</sup> de superficie, situado en El Algar, destinado a viales, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Trozo de terreno situado en El Algar, de este término municipal, destinado a viario público, con una superficie de 1.111,61 m<sup>2</sup>, y que está constituido por los siguientes:

1º Trozo de terreno de 92 m<sup>2</sup>, para prolongación de la C/Bonanza, que linda: al Norte con manzana edificable, finca registral 38.813, segregada de la matriz 11.736; al Sur con manzana edificable, finca registral 18.332, segregada de la misma matriz y parte de la misma; al Este con C/Canet de Mar; y al Oeste con la actual C/Bonanza.

2º Trozo de terreno de 150,76 m<sup>2</sup>, para prolongación de Avda. de la Cruz Roja, que linda: al Norte con manzana edificable, finca registral 17.210, segregada de matriz 11.736 y parte de la misma; al Sur con manzana edificable, finca registral 18.340, segregada de la matriz 11.736 y finca registral 38.813 segregada de la misma; al Este con C/Canet de Mar; y al Oeste con la actual Avda. de la Cruz Roja.

3º Trozo de terreno de 151,43 m<sup>2</sup>, para prolongación de C/Joaquín Peñalver, que linda: al Norte con manzana edificable, finca registral 18.084, segregada de la matriz 11.736 y parte de la misma; al Sur con manzana edificable, parte de la misma matriz 11.736; al Este con C/Canet de Mar; y al Oeste con la actual C/Joaquín Peñalver.

4º Trozo de terreno de 24,84 m<sup>2</sup>, para ampliación de Avda. de Las Lomas, que linda: al Norte con actual Avda. de Las Lomas; al Sur con manzana edificable, parte de la matriz 11.736 de donde se segrega; al Este con C/Canet de Mar; y al Oeste con parte de la finca registral 17.664 y parte de la actual Avda. de Las Lomas.

5º Trozo de terreno de 692,58m<sup>2</sup>, para prolongación de C/Canet de Mar, de medidas 115,43 x 6m, que linda: al Norte con actual Avda. de Las Lomas; al Sur con más de la matriz 11.736 de donde se segrega; al Este también con más de la matriz 11.736; al Oeste con manzanas edificables, finca registral 38.813, y parcelas resto de la matriz 11.736 y con los trozos de terreno descritos anteriormente: prolongación de C/Bonanza,

prolongación de Avda. de la Cruz, prolongación de C/Joaquín Peñalver y ampliación de Avda. de Las Lomas".

El terreno anteriormente descrito es parte y se segrega de la siguiente:

"RUSTICA, tierra secano con algunos árboles, sita en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, de una superficie de cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, dieciséis centiáreas, doce decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados, que linda: por el norte, con la carretera que va al caserío de La Loma; por el Sur, con tierras de Don Pedro Peñalver Albaladejo; por el Este, con más de Don Pedro Peñalver Albaladejo y con el caserío de La Loma; y, por el Oeste, con tierras de Don Francisco y Don Eloy Peñalver Sánchez. Internamente linda con parcelas de Don José Torralba Alcántara, Don Miguel Gracia Cánovas, Don Francisco Albaladejo Meroño y otros".

Título: La finca descrita pertenece por terceras partes indivisas a D. JOAQUÍN-MANUEL, D. MANUEL-GINES Y D. JOSE LUIS PEÑALVER PEREZ, por título de aceptación de herencia, protocolización y aprobación de operaciones particionales otorgada al fallecimiento de los cónyuges D<sup>a</sup> Virginia Pérez Palma y D. Ginés Peñalver Sánchez, según escritura de 31 de mayo de 1980 ante D. Miguel Cuevas Cuevas.

Inscripción: Toma 449, libro 158 de la 1<sup>a</sup> Sección, Folio 128, Finca 11736, inscripción 1<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad de La Unión.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, el terreno está calificado como ampliación de los viales existentes. Su valor: 1.111,61 pts.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita del terreno descrito en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situado en El Algar, ofrecida por D. Joaquín Peñalver Pérez.

2.- Facultar a la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública ó en documento administrativo. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán de cuenta y cargo de los cedentes.

3.- El terreno objeto de cesión se destinará a vial y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, a 5 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

## **CULTURA**

### **C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "LA MAR DE MÚSICAS".**

Con motivo de la realización del Festival "La Mar de Músicas" IV Edición 1998, que tendrá lugar durante el mes de julio del año en curso, ruego se apruebe el gasto de 10.000.000 ptas (DIEZ MILLONES DE PESETAS) de la partida presupuestaria 98/05001/451C/2260904.

No obstante, la Comisión de Gobierno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE REALIZACIÓN EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA**

## MURALLA BIZANTINA DE DOS EXPOSICIONES EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Con motivo de la realización en la Sala de Exposiciones de la Muralla Bizantina de dos exposiciones en los meses de julio, agosto y septiembre:

Cuba: Cien años de fotografía.

Barceló Ballester: Pinturas.

Por lo que, ruego se apruebe el gasto de 2.000.000 ptas (DOS MILLONES DE PESETAS) de la partida presupuestaria 98/05001/4515/22617.

No obstante, la Comisión de Gobierno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Constan en expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **SERVICIOS**

#### **D.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS INTERPUESTOS CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco, con asistencia de los Vocales, D. Pedro Martínez López, D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña, D. Domingo José Segado Martínez, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña y D. Enrique Pérez Abellán, ha conocido la siguiente propuesta:

"El Concejal que suscribe, Delegado de Hacienda, ha conocido Decretos de la Alcaldía, en virtud de los cuales se da cuenta y se somete a Dictamen de la Comisión el mantenimiento de la personación de este Ayuntamiento en los siguientes Recursos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, que a continuación se relacionan:

1.- Recurso interpuesto por D. José Guzmán Durán contra acto presunto denegando indemnización por daños y perjuicios la cual asciende a la cantidad de 60.000.000 pesetas.

2.- Recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen González Serrano contra resolución desestimatoria sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios la cual asciende a la cantidad de 7.272.000 pesetas.

3.- Recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados García Guardiet contra resolución desestimatoria sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios la cual asciende a la cantidad de 1.995.000 pesetas.

A la vista de las citadas Resoluciones se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente el mantenimiento de la personación en los Contenciosos-Administrativos citados y se eleve a aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno".

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta y que se proceda como en la misma se indica.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

## **HACIENDA**

**E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998 QUE PERMITA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS CURSOS DE "PREFORMACIÓN CASA DE LA MUJER".**

Por la Concejalía de la Mujer se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender los gastos derivados de los cursos de "Preformación Casa de la Mujer", que viene financiado por la Comunidad Autónoma y cuyo ingreso ya se ha producido en las Arcas Municipales.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.04002.31316.2260807 Otros Gastos diversos 2.942.532 ptas.

SUMAN 2.942.532 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 98.45503- De la Comunidad Autónoma:

Programa artesanal 2.942.532 ptas.

SUMAN 2.942.532 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**E.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D. PABLO FLORES GARRIDO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales:

D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D<sup>a</sup> Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asímismo, asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D. PABLO FLORES GARRIDO**

Visto informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D. PABLO FLORES GARRIDO, considerando oportuno la exención de pago de la citado Tasa.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

**CONSIDERANDO:** Que según la indicada Ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo:

Declarar la exención de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D. PABLO FLORES GARRIDO, anulando la liquidación nº 56/97 por importe de 95.136 pesetas girada por el concepto señalado.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 20 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 12 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

## **SANIDAD**

### LICENCIAS DE INSTALACION

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 49/98, A NOMBRE DE ANTONIO SÁNCHEZ LÁZARO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 149 B.

Examinado el expediente CL49/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Supermercado por Antonio Sánchez Lázaro, S.L. en Ramón y Cajal, 149 bajo, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 13 de mayo de 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su

resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Antonio Sánchez Lázaro, S.L. para la instalación de Supermercado en Ramón y Cajal, 149 bajo, Cartagena.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-Entre la batería de cajas y la zona de depósito de carros deberá tener una distancia mínima libre de 3 metros.

-Las puertas transparentes tendrán señalización a la altura de la vista.

-El aire acondicionado será objeto de proyecto independiente.

-La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 117/98, A NOMBRE DE VICENTE DÍAZ SALE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A FERRETERÍA, BRICOLAGE Y PINTURA EN AVENIDA DE COLÓN, 135.**

Examinado el expediente CL117/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Venta Menor de Ferretería, Bricolaje, Pintura y Perfumería, Droguería con aire acondicionado por Vicente Díaz Sale, S.L. en Avda. de Colón, 135, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 13 de mayo de 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Vicente Díaz Sale, S.L. para la instalación de Venta Menor de Ferretería, Bricolaje, Pintura, Perfumería, Droguería con aire acondicionado en Avda. de Colón, 135, Cartagena.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 442/97, A NOMBRE DE AUTOESCUELAS ITER, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A AUTOESCUELA EN CARRETERA DE LA PALMA, 156.

Examinado el expediente CL442/97 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Autoescuela por Autoescuela Iter S.L. en Ctra. de La Palma, 156, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 13 de mayo de 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Autoescuelas Iter S.L. para la instalación de Autoescuela en Ctra. de La Palma, 156, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 65/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> JUANA ÑIGUEZ SORIANO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA SALÓN DE BELLEZA EN C/ CARLOS III, 45.**

Examinado el expediente CL65/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Salón de Belleza por D<sup>a</sup> Juana Ñiguez Soriano en Carlos II, 45, Edificio Garza, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 13 de mayo de 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa en su

resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D<sup>a</sup> Juana Ñiguez Soriano en Carlos III, 45, Edificio Garza, Cartagena.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 64/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> ROSARIO A. MOLERO ANGOSTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA PELUQUERÍA EN C/ CARLOS III, 45.**

Examinado el expediente CL64/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Peluquería por D<sup>a</sup> Rosario A. Molero Angosto en Carlos III, 45, Edificio Garza Cartagena del que resulta:

Salón de Belleza por D<sup>a</sup> Juana Ñiguez Soriano en Carlos II, 45, Edificio Garza, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 13 de mayo de 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D<sup>a</sup> Rosario A. Molero Angosto para la instalación de Peluquería en Carlos III, 45, Edificio Garza, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 192/98, A NOMBRE DE D. JOSÉ PATROCINIO MORAL CALDERÓN, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA PANADERÍA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 160.**

Examinado el expediente (192/98 PM) iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de PANADERIA por JOSE PATRICIO MORAL CALDERON en C/RAMON Y CAJAL,160. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones por parte del interesado, revisándose la documentación que obra en el expediente, previamente a la propuesta de resolución de la calificación ambiental.
- Que con fecha 12/5/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sr.ª Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por JOSE PATRICIO MORAL CALDERON para la instalación de PANADERIA en C/RAMON Y CAJAL,160. CARTAGENA

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

**LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:**

**- PRESENTARA AUTORIZACION DE INDUSTRIA PARA EL DEPOSITO DE GASOIL**

**- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.**

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 13 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 9/98, A NOMBRE DE D. PABLO FRANCO BOTIA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN PARAJE VALDELENTISCO. MAZARRÓN.

Visto expediente ( 9/98CB) tramitado a instancia de PABLO FRANCO BOTIA que solicitó licencia de apertura de RESTAURANTE, en PARAJE VALDELENTISCO, CRTA. N. 332. MAZARRON, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de RESTAURANTE, solicitada por PABLO FRANCO BOTIA, con las instalaciones, servicios y condiciones:

MOLINILLO; CAFETERA; DOSIFICADOR LECHE; SERPENTIN CERVEZA; FABRICADOR CUBITOS; BOTELLERO; EXPOSITOR CONGELADOR; VITRINA EXPOSITORA; ARCON CONGELADOR; ARMARIO FRIGORIFICO; CALENTADOR AGUA; CORTADOR FIAMBRES; COCINA 3 FUEGOS Y HORNO A GAS BUTANO; FREIDORA; HORNO MICROONDAS; EQUIPO EXTRACCION HUMOS.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 51 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 43/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> YOLANDA GÓMEZ ANDREU, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR EN SORRENTO, 8. SANTA ANA.

Visto expediente ( 43/98CB) tramitado a instancia de YOLANDA GOMEZ ANDREU que solicitó licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/SORRENTO,8. SANTA ANA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de CAFE-BAR, solicitada por YOLANDA GOMEZ ANDREU, con las instalaciones, servicios y condiciones:

2 BOTELLEROS FRIGORIFICOS; MOLINILLO DOSIFICADOR; 2 SECAMANOS; CAFETERA 2 GRUPOS; LAVAVAJILLAS; CAMARA FRIGORIFICA DE 2 PUERTAS; TOSTADOR; CAMPANA EXTRACTORA; FABRICADOR CUBITOS; CALENTADOR GAS BUTANO; MAQUINA REGISTRADORA; EXTRACCION DE HUMOS; EXPOSITOR DE TAPAS; MICROONDAS; COCINA 4 FUEGOS; FREIDORA DOS SENOS; EXPOSITOR DE CREMAS, FABRICADOR GRANIZADOS; 2 ARCONES CONGELADORES; PLANCHA DE GAS BUTANO.

**SEGUNDO:** Determinar como aforo máximo autorizado el de 39 personas.

**TERCERO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,  
GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 260/96, A NOMBRE DE D. PEDRO GINES VALVERDE NAVARRO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR EN C/ CARMEN CONDE, 40.**

Visto expediente 260/96CB tramitado a instancia de PEDRO GINES VALVERDE NAVARRO que solicitó licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/CARMEN CONDE, 40. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica

aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de CAFE-BAR, solicitada por PEDRO GINES VALVERDE NAVARRO, con las instalaciones, servicios y condiciones:

2 BOTELLEROS; CAFETERA; MOLINILLO DOSIFICADOR; DOSIFICADOR DE LECHE; ENFRIADOR DE CERVEZA; 2 SECAMANOS; EXTRACTOR CAMPANA; CALENTADOR AGUA; CAJA REGISTRADORA; EXPOSITOR FRIGORIFICO; 2 EXTRACTORES ASEOS; HORNO MICROONDAS; FABRICADOR CUBITOS; 2 CONGELADORES; ARMARIO FRIGORIFICO; COCINA MODULAR A GAS BUTANO; EQUIPO DE MUSICA AMBIENTAL.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 53 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 374/97, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> MERCEDES SANZ ROMERO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA TETERÍA Y LIBRERÍA EN C/ ÁNGEL BRUNA, 10.**

Visto expediente 374/97CB tramitado a instancia de MERCEDES SANZ ROMERO que solicitó licencia de apertura de CAFETERIA-TETERIA Y TIENDA DE LIBROS, en C/ ANGEL BRUNA, N° 10. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de CAFETERIA-TETERIA Y TIENDA DE LIBROS, solicitada por MERCEDES SANZ ROMERO, con las instalaciones, servicios y condiciones:

2 ORDENADORES; MAQUINA DE TABACO; CAJA REGISTRADORA; BOTELLERO REFRIGERADOR; MAQUINA DE CAFE; SERPENTIN REFRIGERADOR CERVEZA; MOLINILLO CAFE; TOSTADOR PAN; 2 SECAMANOS; CALENTADOR AGUA.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 88 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 206/97, A NOMBRE DE D. JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A CAFÉ BAR EN AVENIDA COLÓN, 143. SAN ANTÓN.

Visto expediente 206/97CB tramitado a instancia de JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ que solicitó licencia de apertura de CAFE-BAR, en AVDA. COLON, 143. SAN ANTON, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de CAFE-BAR, solicitada por JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ, con las instalaciones, servicios y condiciones:

CAFETERA 2 GRUPOS SEMIAUTOMATICA; BOTELLERO; 2 SERPENTIN CERVEZA; CAJA REGISTRADORA, MOLINILLO DOSIFICADOR

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 26 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 423/97, A NOMBRE DE D. JOSÉ M. PABLOS SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARÍA EN CAFÉ BAR EN C/ RECOLETOS, 35. SAN ANTÓN.

Visto expediente (423/97CB) tramitado a instancia de JOSE Mª PABLOS SANCHEZ que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, en C/RECOLETOS,Nº35. SAN ANTON, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete a la comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de **AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR**, solicitada por **JOSE M<sup>a</sup> PABLOS SANCHEZ**, con las instalaciones, servicios y condiciones:

**2 BOTELLEROS; CAFETERA; MOLINILLO DOSIFICADOR DE CAFE; DOSIFICADOR DE LECHE; LAVAVASOS; ENFRIADOR DE CERVEZA; 2 CONGELADORES; EXTRACTOR CAMPANA EN COCINA; 2 EXTRACTORES EN ASEOS; CALENTADOR DE AGUA; CAJA REGISTRADORA; VITRINA EXPOSITORA; HORNO MICROONDAS; CORTADORA ELECTRICA; TOSTADOR DE PAN; FREIDORA; FRIGORIFICO; EXPRIMIDOR DE FRUTAS; MAQUINA DE TABACO; 1 MAQUINA RECREATIVA.**

**SEGUNDO:** Determinar como aforo máximo autorizado el de 22 personas.

**TERCERO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,**  
**GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.**

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 61/97, A NOMBRE DE NÁUTICAS MARINA CENTER, SOLICITANDO LICENCIA**

DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A EXPOSICIÓN, VENTA DE ARTÍCULOS, OFICINA, ALMACÉN Y TALLER DE NÁUTICA EN CTRA. CABO DE PALOS. EL ALBUJÓN.

Visto expediente CL97/61 iniciado por NAUTICAS MARINA CENTER S.L. en solicitud de licencia de apertura de EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS DE NAUTICA, OFICINA, ALMACEN Y TALLER, emplazado en Crta Cabo de Palos (El Albuji3n), del que resulta:

Que girada visita de inspecci3n por los Servicios T3cnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprob3 que la instalaci3n se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificaci3n de la actividad.

Considerando, a la vista de lo anterior el cumplimiento de la ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protecci3n de Medio Ambiente de la Regi3n de Murcia (BOR n3 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa, en su resoluci3n de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisi3n de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de apertura a NAUTICAS MARINA CENTER S.L. de EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS DE NAUTICA, OFICINA, ALMACEN Y TALLER, en Crta. de Cabo de Palos (El Albuji3n).

SEGUNDO.- Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podr3 exigirse la modificaci3n o ampliaci3n de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO.- Para la efectividad de la licencia ser3 requisito indispensable haber satisfecho la liquidaci3n de las tasas correspondientes.

CUARTO.- Que se notifique la presente resoluci3n al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones y se d3 traslado de la misma a la Comunidad Aut3noma de Murcia.

No obstante la Comisi3n de Gobierno resolver3.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio Garc3a Rabal,  
rubricado."

La Comisi3n de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta."

F.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/61, A NOMBRE D3 ANGELES BALLESTER HERN3NDEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE INSTALACI3N PARA BAR EN C/ LIBERTAD, 4. EL ALGAR.

Visto expediente (61/98CT) iniciado por ANGELES BALLESTER HERNANDEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de BAR emplazado en C/LIBERTAD, Nº4. EL ALGAR en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E.nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a ANGELES BALLESTER HERNANDEZ, licencia de apertura de BAR, en C/LIBERTAD,Nº4. EL ALGAR, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

VITRINA DE HELADOS; 2 GRANIZADORAS; MONTADORA DE NATA; FABRICADOR DE CUBITOS; CAFETERA; 3 ARCONES CONGELADORES; LAVAVAJILLAS; BOTELLERO; ARMARIO FRIGORIFICO; EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; EQUIPO DE MUSICA

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,  
GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 380/95, A NOMBRE DE PROMOCIONES ASENDYNA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DESTINADO A INSTALACIONES DE RIEGO, SOLDADURA Y TORNEADO EN CTRA. ALBUJÓN-LA ALJORRA.

Visto expediente CL95/380 iniciado por PROMOCIONES ASENDYNA S.L. en solicitud de licencia de apertura de INSTALACIONES DE RIEGO-SOLDADURA Y TORNEADO DE PIEZAS DE HIERRO, emplazado en CTRA. ALBUJON-ALJORRA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a PROMOCIONES ASENDYNA S.L. de instalaciones de riego-soldadura y torneado de piezas de hierro, en Ctra. Albuñón-La Aljorra.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medias correctoras y protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 84/95, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> CARIDAD DÍAZ MENA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN C/ SIN NOMBRE. EL ALGAR.**

Visto expediente CL95/84 iniciado por CARIDAD DIAZ MENA en solicitud de licencia de apertura de TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMNIO, emplazado en C/ Sin Nombre, El Algar, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las

medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a CARIDAD DIAZ MENA, de TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO, en C/ Sin Nombre, El Algar.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 125/97, A NOMBRE DE EMPRESA ASOCIATIVA LABORAL CERRA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AUTOESCUELA EN C/ MAYOR, 49. ALUMBRES.

Visto expediente CL97/125 iniciado por EMPRESA ASOCIATIVA LABORAL CERRA en solicitud de licencia de apertura de AUTOESCUELA, emplazado en C/ Mayor, 49. Alumbre, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a EMPRESA ASOCIATIVA LABORAL CERRA, de AUTOESCUELA, en C/ Mayor, 49. Alumbres.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 448/96, A NOMBRE DE MAQUIMOTOR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA TALLER DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA EN LOS LUENGOS. EL ALGAR.

Visto expediente CL96/448 iniciado por MAQUIMOTOR S.L. en solicitud de licencia de apertura de TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA, emplazado en LOS LUENGOS. EL ALGAR., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a MAQUIMOTOR S.L., de TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA, en LOS LUENGOS. EL ALGAR.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 394/97, A NOMBRE DE D. JOAQUÍN TORRES ZABALA, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE OBRADOR Y DESPACHO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA EN PLAZA VICENTE ROS, 3.**

Visto expediente CL97/394 iniciado por JOAQUIN TORRES ZABALA en solicitud de licencia de apertura de AMPLIACIÓN DE OBRADOR Y DESPACHO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, emplazado en PLAZA VICENTE ROS, 3. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medias correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a JOAQUIN TORRES ZABALA, de AMPLIACIÓN DE OBRADOR Y DESPACHO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, en Plaza Vicente Ros, 3. Cartagena.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 26/96, A NOMBRE TUBERÍAS DE CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE CALDERERÍA Y CERRAJERÍA EN C/ CANALEJAS, 18. LA PALMA.

Visto expediente (CL96/26) iniciado por Tuberías de Cartagena S.L. en solicitud de licencia de apertura de Taller de Calderería y Cerrajería, emplazado en C/ Canalejas, 18. La Palma, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Conceder por salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a Tuberías de Cartagena, S.L., de Taller de Calderería y Cerrajería en C/ Canalejas, 18. La Palma.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 19 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,  
Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 100/95, A NOMBRE DE D. FRANCISCO JOSÉ SOLANO MENDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN LO MONJA. LA MAGDALENA.**

Visto expediente (CL95/100) iniciado por Francisco J. Solano Méndez en solicitud de licencia de apertura de Explotación Avícola, emplazado en casa Lo Monja, La Magdalena, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder por salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a Francisco J. Solano Méndez, de Explotación Avícola, en Casa Lo Monja. La Magdalena.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 19 de mayo de 1998.=  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**= Firmado,  
Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 180/96, A NOMBRE DE EMDICO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO EN SUPERMERCADO EN C/ JARDINES, 10 B. LOS DOLORES.**

Visto expediente (CL96/180) iniciado por EMDICO S.A. en solicitud de licencia de puesta en marcha de aire acondicionado en Supermercado, emplazado en C/ Jardines, 10 B. Los Dolores, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de puesta en marcha a EMDICO S.A., de Aire Acondicionado en Supermercado, en C/ Jardines, 10 B. Los Dolores.

Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 19 de mayo de 1998.=  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**= Firmado,  
Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT54/98, A NOMBRE DE TALLERES AZM S.L., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA TALLER DE CARROCERÍAS EN CTRA. MADRID, KM. 433. LOS DOLORES.**

Visto expediente CT98/54 iniciado por TALLERES AZM S.L. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de TALLER DE CARROCERIAS, emplazado en Ctra. Madrid, Km. 443. Los Dolores, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

**PRIMERO:** Conceder por cambio de titularidad a TALLERES AZM S.L. licencia de apertura de TALLER DE CARROCERÍAS, en Ctra. Madrid Km. 433. Los Dolores.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 19 de mayo de 1998.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD**.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por **UNANIMIDAD**, la anterior propuesta.

**F.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 290/96, A NOMBRE DE D. ANTONIO PLAZAS PEDREÑO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA EXPLOTACIÓN PORCINA EN CASAS DEL LOCO. LA MAGDALENA.**

Visto expediente CL96/290 iniciado por ANTONIO PLAZAS PEDREÑO en solicitud de licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA, emplazado en ANEXO CASAS DEL LOCO. EL HIGUERAL. LA MAGDALENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento e la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995) en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder por salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a ANTONIO PLAZAS PEDREÑO, de EXPLOTACION PORCINA, en ANEXO CASAS DEL LOCO. EL HIGUERAL. LA MAGDALENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 20 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT199/97, A NOMBRE DE TEMUR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ALQUILER DE VIDEO CASSETTE CON EXPENDEDORA AUTOMÁTICA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 21 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de Temur S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a alquiler de videocassetes en expendedora automática en Juan Fernández, 21 bajo, Edf. Balandra, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Temur S.L. para la apertura de alquiler de videocassetes en expendedora automática en Juan Fernández, 21 bajo, Edf. Balandra, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT1/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> ANA BELÉN CÁNOVAS ROMERO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS TODO 100 EN CALLE E. HORACIO, 28, TORRECIEGA.**

Visto expediente iniciado por D<sup>a</sup> Ana Belén Cánovas Romero en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de artículos todo a cien en Escultor Horacio, 28 bajo, Torreciega, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de artículos todo a cien en Escultor Horacio, 28 bajo, Torreciega a D<sup>a</sup> Ana Belén Cánovas Romero.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- No podrá vender alimentos perecederos.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT47/98, A NOMBRE DE D. JOSÉ VICENTE ROIG GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS EN CALLE M. SEGAL, 7.**

Visto expediente iniciado por D. José Vicente Roig García en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de peluquería de señoras y caballeros en M<sup>a</sup> Luisa Selgas, 7 (Callejón de La Paz, 6), Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de peluquería de señoras y caballeros en M<sup>a</sup> Luisa Selgas, 7 (Callejón de La Paz, 6), Cartagena a D. José Vicente Roig García.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT19/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS TODO 100 EN C/ AMATISTA, 8.B. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

Visto expediente iniciado por D<sup>a</sup> María Alcaraz Hernández en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de artículos todo a cien en Amatista, 8 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de artículos todo a cien en Amatista, 8 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena a D<sup>a</sup> María Alcaraz Hernández.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT158/97, A NOMBRE DE D. FRANCISCO JAVIER VERA GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS TODO 100 EN C/ SAN FERNANDO, 41.**

Visto expediente iniciado por D. Francisco Javier Vera García en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de artículos todo a cien en San Fernando, 41 bajo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de artículos todo a cien en San Fernando, 41 bajo, Cartagena a D. Francisco Javier Vera García.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT41/98, A NOMBRE DE VIAJES MARSANS S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A AGENCIA DE VIAJES EN PLAZA SAN FRANCISCO, 17.**

Visto expediente iniciado por Viajes Marsans S.A. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de agencia de viajes en Plaza San Francisco, 17, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de agencia de viajes en Plaza San Francisco, 17, Cartagena a Viajes Marsans S.A..

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT168/97, A NOMBRE DE D. DANIEL JOSÉ ALBALADEJO ORTIZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 40.

Visto expediente iniciado por D. Daniel José Albaladejo Ortiz en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de farmacia en Juan Fernández, 40, Cartagena , en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de farmacia en Juan Fernández, 40, Cartagena a D. Daniel José Albaladejo Ortiz.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT82/98, A NOMBRE DE TRANSGALVEZ S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AGENCIA DE TRANSPORTES EN C/ GONZALO DE BERCEO, 3.B.

Visto expediente iniciado por Transgálvez, S.L. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de agencia de transportes en Gonzalo de Berceo, 3 bajo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de agencia de transportes en Gonzalo de Berceo, 3 bajo, Cartagena a Transgálvez, S.L.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 120/98, A NOMBRE DE D. JOSÉ M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LABORATORIO PROTÉSICO DENTAL EN C/ MAYOR, 125.B. MOLINOS MARFAGONES.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a laboratorio protésico dental en Mayor, 152 bajo, Molinos Marfagones, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez para la apertura de laboratorio protésico dental en Mayor, 152 bajo, Molinos Marfagones, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 309/97, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ALBALADEJO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE LENCERÍA CORSETERÍA EN C/ ANGEL BRUNA, 30.**

Examinado el expediente instruido a instancia de M<sup>a</sup> Dolores Albaladejo Albaladejo que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a comercio menor de lencería y corsetería en Ángel Bruna, 30 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Albaladejo Albaladejo para la apertura de comercio menor de lencería y corsetería en Ángel Bruna, 30 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 108/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> SACRAMENTO GONZÁLEZ MALBASTRE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A FRUTERÍA EN VISTABELLA, 2, LOS NIETOS.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a frutería en Vistabella, 2, Los Nietos, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> Sacramento González Malbastre para la apertura de frutería en Vistabella, 2, Los Nietos.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 314/97, A NOMBRE DE MAYORES ATENCIÓN INTEGRAL S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 128.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Mayores Atención Integral S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a centro diurno de atención geriátrica en Ramón y Cajal, 128, Plaza Ciudad de Mula, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Mayores Atención Integral S.L. para la apertura de centro diurno de atención geriátrica en Ramón y Cajal, 128, Plaza Ciudad de Mula, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 106/98, A NOMBRE DE TRANSPORTES DOPAL S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE TRANSPORTES EN C/ ORQUÍDEAS, 1.B. BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Transportes Dopal S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de transportes en Orquídeas, 1 bajo, B° Concepción, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Transportes Dopal S.A. para la apertura de oficina de transportes en Orquídeas, 1 bajo, B° Concepción, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 43/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> M. CARMEN ROMASÍN TRISTANTE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA EQUIPOS INFORMÁTICA, EN POLÍGONO SANTA ANA B-3. SANTA ANA.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Román Tristante que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de equipos de informática en Polígono Santa Ana B-3, Santa Ana, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Román Tristante para la apertura de venta de equipos de informática en Polígono Santa Ana, B-3, Santa Ana, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**F.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 110/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> M. LUISA HERNÁNDEZ NAVAS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS EN CENTRO COMERCIAL CONTINENTE, LOCAL 16.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Hernández Navas que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a administración de lotería en C.C. Continente, local 16, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Hernández Navas para la apertura de administración de lotería en C.C. Continente, local 16, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.40 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 191/97, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> M. JOSÉ CONTRERAS GONZÁLEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y HELADOS EN C/ ENCARNACIÓN, 18 B. LOS DOLORES.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Contreras González que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos de alimentación, helados y productos de limpieza en Encarnación, 18 bajo, Los Dolores, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Contreras González para la apertura de venta de artículos de alimentación, helados y productos de limpieza en Encarnación, 18 bajo, Los Dolores, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.41 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 126/98, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍNEZ MARÍN, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS EN C/ SAN FERNANDO,38.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> Emilia Martínez Marín que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de bolsos y complementos en San Fernando, 38, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D<sup>a</sup> Emilia Martínez Marín para la apertura de venta menor de bolsos y complementos en San Fernando, 38, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.42 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 287/97, A NOMBRE DE D. DAVID SOLER DOMÍNGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE SALAZONES EN C/ PINTOR PORTELA, 3.B.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. David Soler Domínguez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de salazones en Pintor Portela, 3 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. David Soler Domínguez para la apertura de venta de salazones en Pintor Portela, 3 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**F.43 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 47/98, A NOMBRE DE ECOCARBURANTES ESPAÑOLES S.A., SOLICITANDO**

## LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA EN C/ BERLÍN, PARCELA 3F. EDIFICIO CEEIC. POLÍGONO INDUSTRIAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de Ecocarburantes Españoles, S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina en Berlín, parc. 3F, Edf. CEEIC, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Ecocarburantes Españoles, S.A. para la apertura de oficina en Berlín, parc. 3F, Edf. CEEIC, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

## **PERSONAL**

### **G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN ORDENANZA CONSERJE.**

Visto que desde el Area de Cultura se ha solicitado la contratación inmediata de un Conserje u Ordenanza para atender las necesidades derivadas de la apertura del Depósito de Libros del Mercado de Santa Florentina.

Dándose la circunstancia de que el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, contempla la posibilidad del contrato eventual por circunstancias de la producción para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, por la presente SE PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Conserje u Ordenanza, para cubrir temporalmente las necesidades de atención del Depósito de Libros del Mercado de Santa Florentina por un período de seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Que la referida contratación se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERO. Requisitos de los aspirantes:

1º. Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º. Haber cumplido los 18 y no exceder de los 65 años de edad.

3º. Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo.

4º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones del puesto.

5º. Tener experiencia en atención al público en Bibliotecas o Archivos.

SEGUNDO. Ofertas:

De dicha convocatoria se remitirá Oferta Genérica al INEM, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, debiendo los aspirantes remitidos aportar, junto a la carta de presentación, "curriculum vitae" personal y profesional debidamente acreditado.

TERCERO. Comisión de Selección:

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio o Sección.
- Un Ordenanza municipal.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

CUARTO. Proceso selectivo:

Constará de dos fases: concurso y entrevista.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados como Conserje, Ordenanza o similar en el campo de la atención al público en Bibliotecas o Archivos, en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes, a 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por otros méritos, como cursos, cursillos, jornadas y seminarios, felicitaciones, etc., valorados a criterio de la Comisión, hasta un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de entrevista, constituyendo esta suma la calificación definitiva del proceso selectivo.

FASE DE ENTREVISTA: Su realización será optativa a criterio de la Comisión de selección. En caso de realizarse consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran puntuado en la fase de concurso. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de tres puntos a criterio de la Comisión.

QUINTO. Resolución:

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión seleccionadora propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el conjunto del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTO. Incidencias:

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en los presentes Criterios Selectivos.

No obstante, la Comisión de Gobierno decidirá.= Cartagena, a 15 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

## G.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE INCOADO A NOMBRE DE D. ALFONSO MARTÍNEZ SEGURA. POLICÍA LOCAL.

Visto el escrito recibido con fecha 20 de mayo de 1998, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nº 1018 expte. 98/506284-73, de fecha 13-05-98, por el que se resuelve conceder la prestación de incapacidad permanente ABSOLUTA, con efectos desde el 01-05-98, a D. ALFONSO MARTINEZ SEGURA, Policía Local en propiedad, y en relación con el artículo 139-1-b del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones del referido funcionario.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se proceda a la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de D. ALFONSO MARTINEZ SEGURA, con efectos desde el 01-05-98.
- 2.- Que se remita a los Servicios afectados y compañía de seguros la comunicación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Corrección de error en la Orden de 23 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para actividades deportivas, publicada en el B.O.R.M. de 8 de mayo de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Resolución de 4 de marzo de la Secretaría General por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de Institutos de Educación Secundaria en varios Ayuntamientos, publicada en el B.O.R.M. de 8 de mayo de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

#### **CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número CINCO de Cartagena, en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 322/97, seguido a instancia de D. RAFAEL JOSE CRUZ BOCIO, contra este Ayuntamiento en reclamación de deudas pendientes de pago; por el que se declara la incompetencia de la jurisdicción civil para conocer de la reclamación efectuada, que es competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Autos de Procedimiento Abreviado nº 59/97, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 53/96 del Juzgado de Instrucción OCHO de esta misma Ciudad, seguido a instancia de este Ayuntamiento contra D. TRINITARIO JIMENEZ MARTINEZ, por la que se condena al Sr. Jiménez Martínez por los delitos de robo de uso, daños y falta de hurto, en los términos y cuantías que figuran en el cuerpo de esta Sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido de los referidos Autos.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso-administrativo nº 424/1996, seguido a instancia de la GUARDIA CIVIL, por la que la que Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Acuerdo Plenario de 31 de enero de 1996, sobre exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por ser dicho acto conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 366/1996, seguido a instancia de D. FRANCISCO VERA NIETO, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de 13-11-95, sobre liquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por ser dicho acto conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

#### **QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.**

El Presidente de funciones, Sr. Balibrea Aguado, por ausencia justificada de la Il.ª Sra. Alcaldesa, manifestó su deseo que, entendiéndose lo era del Equipo de Gobierno y de toda la Corporación Municipal constara en Acta el más sincero pesar por el fallecimiento de dos personas que han sido Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, a saber: D. José García Carreño, tras una larga y penosa enfermedad, y D. Salvador Martínez Avilés, en un aparatoso accidente de circulación.

La Comisión quedó enterada, y aunque ya se habían cursado sendos telegramas de condolencia a sus viudas, acordó se les trasladara, así como a sus familias.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No las hubo.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN RELACION CON EL CONVENIO PARA LA INVESTIGACION SOBRE EL ASMA EN LA INFANCIA.**

Las repercusiones que la contaminación ambiental tiene sobre la salud, constituyen una preocupación constante para las administraciones sanitarias, especialmente aquella que puedan tener una especial incidencia en la población infantil.

Esta Concejalía ha considerado necesario promover la realización de estudios y trabajos de investigación que profundicen en el conocimiento de estos procesos. Para ello han contactado con la Consejería de Sanidad y Política Social y con la Asociación para la Investigación Sanitaria y ha elaborado, de común acuerdo, un borrador de convenio en el que el Ayuntamiento participe con la aportación de 2.900.000 ptas. con cargo a la partida 98.06002.4631.48914.

Por ello a la Comisión de Gobierno Municipal tengo a bien proponer la aprobación del texto del convenio citado, cuya copia se adjunta.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2686/1997 INTERPUESTO POR D. LUIS PUCHE LOPEZ.

Visto lo manifestado por el Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos en informe relativo al recurso contencioso administrativo número 2686/1997, seguido a instancia de D. Luis Puche López, contra sanción urbanística recaída en expediente SA93/572, sobre la conveniencia de allanarse a la petición de la contraparte con el fin de evitar una posible condena en costas, habida cuenta del hecho de haberse producido la resolución del procedimiento sancionador cuando el mismo ya había caducado.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder como el Sr. Letrado indica, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de allanamiento ante la pretensión formulada por D. Luis Puche López en el recurso contencioso-administrativo 2686/1997, interpuesto contra la Resolución del procedimiento sancionador tramitado por infracción urbanística con el número 572/93.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1998.= El Concejal Delegado de Urbanismo.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2772/1997 INTERPUESTO POR D. PETER DIETER TRAGNER.

Visto lo manifestado por el Sr. Letrado Consistorial Jefe de los Servicios Jurídicos en informe relativo al recurso contencioso administrativo número 2772/1997, seguido a instancia de D. Peter Dieter Tragner, contra sanción urbanística recaída en expediente SA96/216, sobre la conveniencia de allanarse a la petición de la contraparte con el fin de evitar una posible condena en costas, habida cuenta de la apreciación de la identidad de la infracción sancionada en el procedimiento SA88/18, con la que se pretende sancionar por la resolución recurrida.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder como el Sr. Letrado indica, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de allanamiento ante la pretensión formulada por D. Peter Dieter Tragner en el recurso contencioso Administrativo nº 2772/1997, interpuesto contra la Resolución del procedimiento sancionador tramitado por infracción urbanística con el nº 216/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON EL CONVENIO A FIRMAR CON LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE DE UN CENTRO SOCIAL EN EL BARRIO DE SANTA LUCIA.

Una vez concluidas las obras correspondientes a la 1ª Fase del Centro Social del Barrio de Santa Lucia, que fueron recepcionadas el día 15 de enero de 1996, este Equipo de Gobierno ha realizado gestiones con la Consejería de Sanidad y Política Social para, mediante financiación conjunta, acometer la construcción de la 2ª fase. El resultado de dichas gestiones ha quedado plasmado en el Convenio de Colaboración a firmar con la Comunidad Autónoma, cuyo texto se remite, para su aprobación a la Comisión de Gobierno, formando parte integrante de esta propuesta.

La aportación municipal se hará con cargo a la partida 98.06001.4621.622 del Presupuesto de la Entidad Local.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 25 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El Convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA CONSTRUCCION DE LA 2ª FASE DE UN CENTRO SOCIAL EN EL BARRIO DE SANTA LUCIA. (CARTAGENA).

En Murcia, a de 1998.

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha de de 1998, y de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha de de 1998.

## MANIFIESTAN

### PRIMERO

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de régimen Local de la Región de Murcia.

### SEGUNDO

Que por Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 1 de diciembre de 1994 se otorgó al Ayuntamiento de Cartagena subvención por importe de treinta millones (30.000.000) de pesetas para construcción de la 1ª Fase de un Centro AA.VV. en Santa Lucia, con cargo a los beneficios públicos convocados por la Orden de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1994 de subvenciones finalistas a corporaciones locales e instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 68, de fecha 24 de marzo de 1994).

### TERCERO

Que en sesión de fecha 23 de diciembre de 1994 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autorizó la cesión gratuita al Ayuntamiento de Cartagena de la propiedad de tres inmuebles situados en el Barrio de Santa Lucia para la construcción de un Centro Cívico-Social por ese Ayuntamiento en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse durante los treinta años siguientes.

### CUARTO

Que una de las finalidades de la Consejería de Sanidad y Política Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, para lo que establece como criterio preferente de adjudicación de subvenciones para las construcciones de nueva planta, la conclusión de obras proyectadas y en fase de ejecución.

### QUINTO

Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, prevé en la dotación presupuestaria

18.03.313A.765 fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la firma de este Convenio.

## SEXTO

Que las obras correspondientes a la 1ª Fase subvencionada han sido ejecutadas en su totalidad, habiéndose recepcionado las mismas el día 15 de enero de 1996, si bien el importe de ejecución de la obra realizada lo ha sido por 26.225.886.- pesetas, por lo que el Ayuntamiento de Cartagena ha reintegrado, en fecha 22 de octubre de 1997, la cantidad de 3.774.114.- pesetas, importe de la diferencia entre la subvención concedida y el coste real de la 1ª Fase de obra realizada adjudicada a Miguel Martínez Martínez (MARSAC. S.A.).

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN

## PRIMERO

El presente Convenio tiene por objeto la construcción del Centro Cívico Social ubicado en el Barrio de Santa Lucia.

## SEGUNDO

El Ayuntamiento de Cartagena realizará la segunda fase de construcción del Proyecto cofinanciado, según Anexo, dentro del período de vigencia del presente Convenio.

## TERCERO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la mencionada construcción serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TREINTA Y CINCO MILLONES (35.000.000) DE PESETAS que forman parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 765, del Programa 313A, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Cartagena, El Ayuntamiento de Pesetas.

El Ayuntamiento de Cartagena aporta Anexo correspondiente a la 2ª Fase; certificado de inscripción en el inventario de bienes y derechos municipales o certificado de la cesión por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las fincas donde se está construyendo el Centro Social, y Acuerdo o certificación del Interventor Municipal sobre consignación económica suficiente para atender los gastos que comporta la suscripción del Convenio.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de su aportación económica.

## CUARTO

El Ayuntamiento de Cartagena deberá:

A.- Mantener el inmueble en construcción, durante 30 años destinado a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del Centro Cívico Social en el Barrio de Santa Lucía.

C.- Proporcionar a la Consejería de Sanidad y Política Social la información que recabe en relación con le presente Convenio.

## QUINTO

Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. Dicha Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Corporación Local dos personas designadas por la misma.

Será función de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio.

## SEXTO

Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

## SEPTIMO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

## OCTAVO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para las que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

## NOVENO

Al presente Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

## DECIMO

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio de 1986). Así mismo, aportará

certificación correspondiente a las obras que se ejecuten aprobada por el Ayuntamiento de Cartagena.

#### UNDECIMO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DUODECIMO

El Ayuntamiento de Cartagena deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá estar motivada y deberá presentarse cuando se produzcan las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con anterioridad al momento de la finalización de la vigencia del Convenio.

#### DECIMOTERCERO

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### DECIMOCUARTO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

#### DECIMOQUINTO

Para el cumplimiento del objeto y compromisos de este Convenio, se establece una vigencia de un año desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar, en su caso, por voluntad expresa de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y el Convenio transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 431/97 PM, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE NAVE PARA USO AGROPECUARIO POR D. ANTONIO SUBIELA MADRID EN PARAJE LOS FUENTES. PUERTOS DE SANTA BARBARA.**

Examinado el expediente 431/97PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de NAVE PARA USO AGROPECUARIO por ANTONIO SUBIELA MADRID en PARAJE LOS FUENTES. PUERTOS DE SANTA BARBARA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que existe informe favorable de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 5/5/98.
- Que con fecha 21/5/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ANTONIO SUBIELA MADRID para la instalación de NAVE PARA USO AGROPECUARIO en PARAJE LOS FUENTES. LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

**LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:**

- NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 389/97 PM A NOMBRE DE D. RAMON PEREZ GARCIA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRANJA PORCINA EN PARAJE LOS JUMILLAS, LA APARECIDA.

Examinado el expediente 389/97PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION GRANJA PORCINA por D. RAMON PEREZ GARCIA en PARAJE LOS JUMILLAS. LA APARECIDA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que existe informe favorable de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 5/5/98.

-Que con fecha 21/5/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por RAMON PEREZ GARCIA para la instalación de AMPLIACION GRANJA PORCINA en PARAJE LOS JUMILLAS. LA APARECIDA

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

**LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:**

- 1.- APORTAR PLANO DE LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL INDICANDO LAS DISTANCIAS A EXPLOTACIONES PORCINAS MAS PROXIMAS FIRMADO POR TECNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL.

- 2.- DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUAS DE LA REGION DE MURCIA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 67/98CB, A NOMBRE DE D. MANUEL GOMEZ CANTANO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE CAFE-BAR EN C/ JOSE ANTONIO N° 2, LOS DOLORES.

Examinado el expediente 67/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFE-BAR por MANUEL GOMEZ CANTANO, en C/JOSE ANTONIO,N°2. LOS DOLORES del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 21/5/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION DE 17/12/85, SOBRE PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS, DEBERA ADJUNTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PUNTO 4 DE LA MISMA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por MANUEL GOMEZ CANTANO, para la instalación de CAFE-BAR, en C/JOSE ANTONIO, N°2. LOS DOLORES.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION DE 17/12/85, SOBRE PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS, DEBERA ADJUNTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PUNTO 4 DE LA MISMA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 467/97 PM A NOMBRE DE D. RAMÓN PEREZ GARCIA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE AMPLIACION DE COBERTIZO DE ENGORDE DE TERRENOS EN PARAJE LOS JUMILLAS. LA APARECIDA,

Examinado el expediente 467/97 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ampliación de cobertizo de engorde de terneros por D. Ramón Pérez García en Paraje Los Jumillas. La Aparecida del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que existe informe favorable de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 5/5/98.
- Que con fecha 21/5/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por RAMON PEREZ GARCIA, para la instalación de ampliación de cobertizo de engorde de terneros en Paraje Los Jumillas. La Aparecida.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

No precisa.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/384 A NOMBRE DE MERCADONA S.A. EN SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE SUPERMERCADO EN C/ RAMON Y CAJAL-C/ CANIGO-C/ PUYOLA.

Visto expediente iniciado por MERCADONA S.A. en solicitud de licencia de apertura de supermercado, emplazado en C/ Ramón y Cajal-C/ Canigó-C/ Puyola, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente y Urbanismo, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a MERCADONA S.A., de SUPERMERCADO en C/ Ramón y Cajal-C/ Canigó-C/Puyola.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 11 de mayo de 1998.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,  
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/13, A NOMBRE DE M<sup>a</sup> SOLEDAD GARCIA SANCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION PARA PELUQUERIA Y BELLEZA EN C/ SALVADOR GARCIA OTON, LA ALJORRA.

Examinado el expediente CL97/13, iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Peluquería y Belleza por M<sup>a</sup> Soledad García Sánchez, en C/ Salvador García Otón, La Aljorra del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/95 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante su trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que como órgano ambiental, con fecha 21/5/98 he dictado Calificación Ambiental Favorable para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud, y las siguientes medidas adicionales de protección:

La comunicación con la caja de escalera del edificio, será a través de puerta RF-60, debiendo aportar certificado de homologación de la misma.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il<sup>ta</sup> Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por M<sup>a</sup> Soledad García Sanchez, para la instalación de PELUQUERIA Y BELLEZA, en C/ SALVADOR GARCIA OTON. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION: LA COMUNICACION CON LA CAJA DE ESCALERA DEL EDIFICIO, SERA A TRAVES DE PUERTA RF -60, DEBIENDO APORTAR CERTF. DE HOMOLOGACION DE LA MISMA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de la tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/150, A NOMBRE DE GE PLASTICS DE ESPAÑA.S.COM.P.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE ANEXO PLANTA DE POLICARBONATOS EN CTRA. CARTAGENA ALHAMA, KM. 13 LA ALJORRA.

Examinado el expediente CL98/150, iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ANEXO PLANTA DE POLICARBONATOS (MODIFICACION) por GE PLASTICS DE ESPAÑA.S.COM.P.A., en Ctra. Cartagena Alhama, Km. 13. La Aljorra, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante su trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental, con fecha 21/05/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

A. La revisión del proyecto de protección contraincendios, para incluir las modificaciones a introducir en las instalaciones, se realizará conforme a CPI-96.

B. Todo el material y equipos contraincendios deberá cumplir con las normas UNE.

C. Las modificaciones propuestas será reflejadas igualmente en el Plan de Emergencia Interior.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GE Plastics de España S.Com P.A., para la instalación de anexo planta de policarbonatos. (Modificación), en Ctra. Cartagena Alhama, Km. 13, La Aljorra.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

A. La revisión del proyecto de protección contraincendios, para incluir las modificaciones a introducir en las instalaciones, se realizará conforme a CPI-96.

B. Todo el material y equipos contraincendios deberá cumplir con las normas UNE.

C. Las modificaciones propuestas serán reflejadas igualmente en el Plan de Emergencia Interior.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.